

ASPECTOS JURÍDICOS

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

FORMATO 1
MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D. C., 28 de abril de 2021

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

El suscrito Camilo Andrés Carrillo Rojas como representante legal de Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S de conformidad con lo requerido en las Reglas de Participación del proceso de **Oferta por Invitación No. 002 de 2021**, presento oferta dentro del aludido proceso de selección y solicito ser evaluado para la celebración del CONTRATO, en desarrollo del mencionado proceso.

En caso de resultar adjudicatarios nos comprometemos a suscribir el contrato correspondiente, a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la(s) oferta(s) que presentamos y de las reglas de participación.

Declaro así mismo:

- 1.** Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- 2.** Que me he familiarizado y he estudiado las reglas de participación y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y acepto todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifiesto que TEVEANDINA LTDA. facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la propuesta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
- 3.** Que mi propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso y me comprometo a ejecutar el objeto y la totalidad de las obligaciones contractuales establecidas en el mismo.
- 4.** Que entiendo que el valor del Contrato, conforme está definido en las Reglas de Participación, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
- 5. Que no existe falsedad alguna en nuestra Propuesta.**
- 6.** Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en las Reglas de Participación.

7. Que la presente oferta tiene una vigencia de tres (3) meses calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
8. Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, se anexa la documentación solicitada en el mismo.
9. Que, en caso de ser adjudicatario del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y legalizar el contrato e iniciar la ejecución del contrato, en los plazos previstos en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
10. Que, a solicitud de TEVEANDINA LITDA me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
11. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
12. Que certifico que cumpliré con todas las condiciones contenidas en las Reglas de Participación, sus adendas, anexos, y en especial las contenidas en los Anexo Técnicos.
13. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, así mismo señalo que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
14. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta manifiesto, que no me encuentro ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento, incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos.
15. Que de forma unilateral manifestamos nuestro compromiso de no ejercer prácticas colusorias o restrictivas de la competencia y que en nuestra participación dentro del presente proceso no realizaremos ofrecimientos por comisiones o dádivas para obtener favorecimientos y mantendremos probidad a lo largo del mismo.
16. Que en caso de acreditar mediante certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo que mínimo el 10% de la nómina se encuentra conformada por personas discapacitadas, nos comprometemos a mantener su condición laboral durante por lo menos el término de duración del contrato.
17. Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información que reposa en el formato "Experiencia del Proponente" es veraz, al igual que la reportada en los documentos soporte.
18. Me comprometo a ejecutar el objeto y obligaciones contractuales en el término establecido en las Reglas de Participación del presente proceso de selección.
19. **Que para efecto de comunicaciones mis datos como PROPONENTE son:**

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Camilo Andrés Carrillo Rojas
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 46#91-15 Bogotá
TELÉFONO	806 80 79 – Extensión 119 313 3961009
FAX	N/A
CORREO ELECTRÓNICO	ccarrillo@universalcomunicaciones.com katherinec@universalcomunicaciones.com

20. Que autorizo a TEVEANDINA LTDA. a verificar cualquier información que se allegue con la propuesta a través de la autoridad o institución público o privada que considere pertinente.

21. Que, para efectos de notificaciones, acepto que las mismas se envíen al correo electrónico indicado en el presente documento.

22. Que me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato hasta su liquidación final.

23. Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las Reglas de Participación será pública, y cualquier proponente o persona interesada, podrá obtener copia de la misma.

24. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: N/A, según las siguientes normas: N/A

Atentamente,

FIRMA DEL PROPONENTE Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Camilo Andrés Carrillo Rojas

C. C. No 

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Camilo Andrés Carrillo Rojas
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
NIT	900.204.473-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.169.617
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 46#91-15 Bogotá
TELÉFONO	806 80 79 – Extensión 119 313 3961009
FAX	N/A

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
Nit: 900.204.473-1 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01781125
Fecha de matrícula: 5 de marzo de 2008
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: cgonzalez@universalcomunicaciones.com
Teléfono comercial 1: 8068079
Teléfono comercial 2: 3133961009
Teléfono comercial 3: 3154527210

Dirección para notificación judicial: Carrera 46 No. 91 - 15
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:
cgonzalez@universalcomunicaciones.com
Teléfono para notificación 1: 8068079
Teléfono para notificación 2: 3133961009
Teléfono para notificación 3: 3154527210

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008 de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008, con el No. 01196098 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2017, con el No. 02253040 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION CORPORATIVA a UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

Que por Acta No. 008 de la Junta de Socios, del 16 de agosto de 2017, inscrita el 23 de agosto de 2017 bajo el número 02253040 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de sociedad limitada a por acciones simplificada bajo el nombre de: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28**

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. Dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción, diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: A) Material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2d y 3d, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. B) Radio como programas, cuñas, jingles, menciones, secciones entre otros; C) Prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; D) Material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; E) Publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; F) Institucional como: Imagen y marca, branding, P.O.P MERCHANDISING, entre otros; G) fotografía como: documental, publicitaria, social, de productos entre otras; H) Internet como: Plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; I) Alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. Escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. También explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL, logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. Ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. Investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, FOCUS GROUP, psicología del consumidor y de poblaciones. Diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a un mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. En desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: A) Participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos de contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o en representación de terceros; B) Celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; C) Participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; D) Adquirir, enajenar, importar exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra o para su administración toda clase de bienes grabados en cualquier forma. Para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte de país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. Y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$136.000.000,00
No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$136.000.000,00
No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$136.000.000,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 1.942,85
Valor nominal : \$70.000,26

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente de libre nombramiento y remoción nombrado por la junta general de socios, el cual tendrá un suplente que lo reemplazará e sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación remoción corresponderá también a la junta. El gerente tendrá u periodo de un (1) año, sin perjuicio de que pueda ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente es el representante legal de la sociedad, investido de funciones ejecutivas y administrativas con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos, la gestión comercial y financiera, así como la responsabilidad de la acción administrativa, las cuales cumplirá con arreglo a las normas de estos estatutos y da la disposiciones legales, además de las funciones generales ante indicadas, corresponde al gerente ejecutar y hacer cumplir lo acuerdos y decisiones de la junta de socios acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinaria de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguiente funciones: a. Usará la firma o razón social. B. Será el administrador de los negocios sociales. C. Representará a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante entes públicos, privados y mixtos que dé a lugar. D. Designara los colaboradores que requiera para el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estos estatutos deben ser designados por la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y extraordinarias. E. Presentará un informe de su gestión, informes financieros y proyecto de distribución de utilidades de cierre de periodo a la junta general de socios en reuniones ordinarias y extraordinarias si así se requiere F. Convocará a la junta general de socios a las reuniones ordinarias y extraordinarias. G. Nombrara los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. H. Constituir a los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

intereses sociales. I. Podrá presentar ofertas y suscribir cualquier acto o contrato de forma y cuantía ilimitada. J. Transigir y comprometer a la sociedad en negocios de cualquier índole siempre que estos correspondan al giro ordinario de la sociedad. K. Girar, otorgar, endosar, aceptar y avalar toda clase de títulos valores

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Mediante Escritura Pública No. 0000403 del 11 de febrero de 2008, de Notaría 19 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de marzo de 2008 con el No. 01196098 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Carrillo Rojas Camilo Andres	C.C. No. 000000080169617

Mediante Acta No. 009 del 8 de septiembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de septiembre de 2017 con el No. 02257874 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente Gerente	Del Gonzalez Andrea Carolina	C.C. No. 000001015403496

REVISORES FISCALES

Mediante Acta No. 007 del 10 de abril de 2015, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de abril de 2015 con el No. 01930087 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Murillo Hoyos Lizbeth Yadila	C.C. No. 000000052836148 T.P. No. 125719-T

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 569 del 11 de marzo de 2011 de la Notaría 2 de Bogotá D.C.	01461496 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
Acta No. 008 del 16 de agosto de 2017 de la Junta de Socios	02253040 del 23 de agosto de 2017 del Libro IX
Acta No. 010 del 11 de febrero de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02555602 del 20 de febrero de 2020 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	7310
Actividad secundaria Código CIIU:	7020
Otras actividades Código CIIU:	5911, 1811

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: UNIVERSAL LIMITADA COMUNICACION
CORPORATIVA
Matrícula No.: 02559250
Fecha de matrícula: 6 de abril de 2015
Último año renovado: 2021
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Universal Ltda Comunicacion Corporativa
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 4.375.764.130

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7310

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación Distrital son

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

informativos:

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección Distrital de Impuestos, fecha de inscripción : 11 de febrero de 2008.
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de junio de 2020. SE HA NOTIFICADO A PLANEACION DISTRITAL LA CREACION DE LA PERSONA O SOCIEDAD.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 29 de marzo de 2021 Hora: 14:06:28

Recibo No. AA21476977

Valor: \$ 6,200

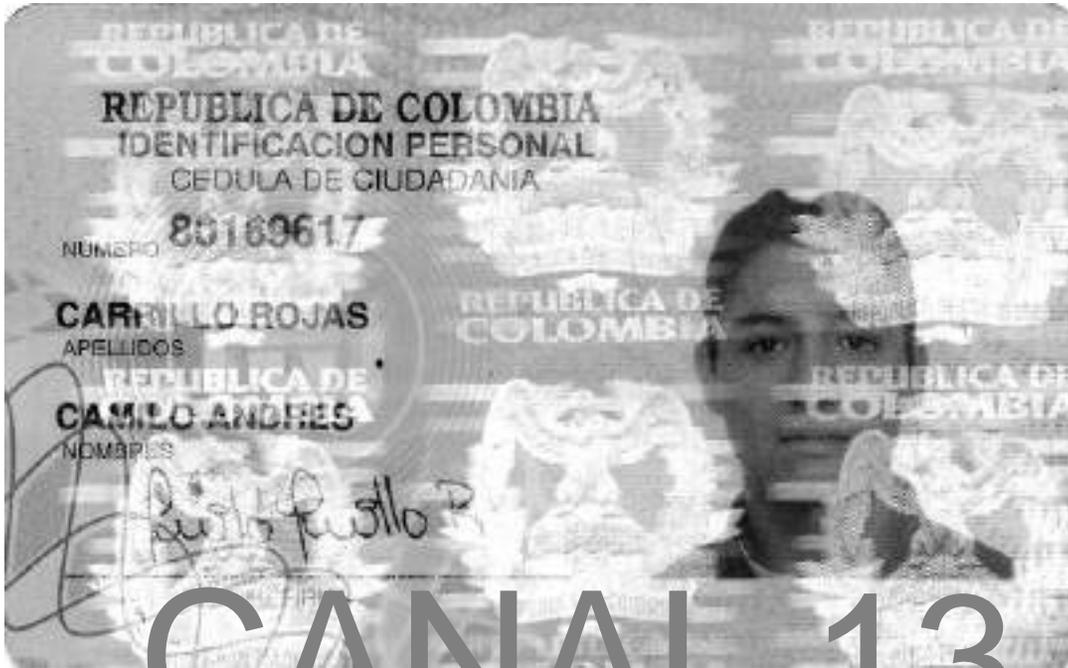
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2147697719690

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA



CANAL 13



GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO



7709998021167002915269

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES
RECIBO DE PAGO N°: 10000029152695

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
27/04/2021 11:28a.m.				
RECIBIMOS DE: UNIVERSAL GROUP AGENCI		NIT. 900.204.473		
LA SUMA DE: Doscientos noventa y cinco mil ciento veinte pesos .*****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000029152695				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-45-101329429-0-1	\$248,000.00		\$47,120.00	\$295,120.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 295,120.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 295,120.00 OTROS: \$295,120.00		
TRANSACCION: 0002915269		TOTAL: \$295,120.00		
CAJERO: PAGUESTADO				



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101329429		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO 27 04 2021			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO 28 04 2021			A LAS HORAS 00:00		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO 10 08 2021		A LAS HORAS 23:59		TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1			
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 8068079	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6051313	

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-028A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD Y VALIDEZ DE LA OFERTA PRESENTADA A LA OFERTA POR INVITACION No. 002 DE 2021 REFERENTE A PRESTAR LOS SERVICIOS COMO CENTRAL DE MEDIOS PARA LA CREACION, PLANEACION, EJECUCION Y EVALUACION DE LAS ESTRATEGIAS DE COMUNICACION Y PLAN DE MEDIOS PARA LOS CONTRATOS Y/O CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS SUSCRITOS POR TEVEANDINA LTDA. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE DE LA PRESENTE CONTRATACION.

NOTA: ESTA POLIZA AMPARA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2. EL RETIRO LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4. LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	28/04/2021	10/08/2021	\$300,000,000.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 11/05/2021

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ ****240,000.00	\$ *****8,000.00	\$ *****47,120.00	\$ *****295,120.00	\$ *****300,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
DUBBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGURO	998209	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101329429

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PUBLICAS CON REGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101329429		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO				
27 04 2021	28 04 2021		00:00	10 08 2021		23:59	EMISION ORIGINAL				

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.204.473-1			
DIRECCIÓN: CR 46 NRO. 91 - 15						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 8068079			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: CANAL REGIONAL DE TELEVISION TEVEANDINA LTDA								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.005.370-4			
DIRECCIÓN: CR 45 NRO. 26 - 33						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6051313			

ADICIONAL:



PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá

Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia

Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA \$ *****240,000.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****47,120.00		TOTAL A PAGAR \$ *****295,120.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****300,000,000.00		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
DUBBERSEG LIMITADA ASESORES DE SEGUR		998209		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100512673389-2

(415) 7709998021167 (8020) 11005126733892 (3900) 000000295120 (96) 20220428

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES
PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN NO. _____**

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA LA ASEGURADORA, EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SUJETO A ESTAS CONDICIONES GENERALES, LAS CUALES ESTÁN DEBIDAMENTE DEPOSITADAS EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y A LAS CONDICIONES PARTICULARES QUE SE DELIMITAN EN SU ALCANCE Y VIGENCIA SEGÚN LOS AMPAROS OTORGADOS EN FORMA EXPRESA EN LA CARÁTULA DEL SEGURO, CONFORME A LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1047 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1. AMPAROS

1.1. SERIEDAD DE LOS OFRECIMIENTOS

LA ASEGURADORA CUBRE A LA ENTIDAD DE LAS SANCIONES IMPUTABLES AL PROPONENTE DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: (I) LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO. (II) LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, EL ESTUDIO PREVIO Y/ O LAS REGLAS DE PARTICIPACIÓN, SE PRORROGUE O CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN UN TÉRMINO DE TRES (3) MESES. (III) EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS. IV) LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.2. ANTICIPOS

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DE LA NO INVERSIÓN, USO INDEBIDO, APROPIACIÓN INDEBIDA DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE ANTICIPO. SE ENTIENDE QUE ELLO HA OCURRIDO CUANDO LOS BIENES O DINERO NO SE HAN APLICADO O UTILIZADO EN EL DESARROLLO DEL CONTRATO O EN LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS EN CALIDAD DE ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO.

1.3. PAGO ANTICIPADO

CUBRE CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA DERIVADOS DEL NO REINTEGRO DE LAS SUMAS EN DINERO O ESPECIE QUE SEAN ENTREGADAS EN CALIDAD DE PAGO ANTICIPADO Y QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA A LA ENTIDAD.

EN CASO DE CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, SE ESTIMARÁ LA PROPORCIÓN DE LA PARTE CUMPLIDA DEL CONTRATO, PARA DESCONTARLA DE LA INDEMNIZACIÓN.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL CONTRATISTA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, Y CONTEMPLA TAMBIÉN EL CUMPLIMIENTO TARDÍO, DEFECTUOSO O IMPERFECTO DE LAS MISMAS, ASÍ COMO MULTAS Y CLAUSULA PENAL, SEGÚN SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.5. CALIDAD DE ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS QUE ENTREGUE EL CONTRATISTA

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO DE LOS ELEMENTOS, BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA LEY 1480 DE 2011 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, Y AQUELLAS ADICIONALES PROPIAS DEL BIEN, EQUIPO Y ELEMENTO, ASÍ COMO AQUELLAS QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO.

1.6. CALIDAD DE SERVICIOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA CAUSADOS POR LA MALA CALIDAD, LA CALIDAD DEFICIENTE O DESEMPEÑO DEFECTUOSO, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO, TODOS ELLOS SIEMPRE QUE SEAN EXIGIBLES EN LA ETAPA POST-CONTRACTUAL, UNA VEZ FINALICE EL PLAZO DE EJECUCIÓN.

1.7. PROVISIÓN DE REPUESTOS

CUBRE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO POR NO SUMINISTRAR LOS REPUESTOS, PARTES, MATERIALES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA, FRENTE A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PACTEN EN EL CONTRATO O PREVISTAS EN LA LEY EN LA ETAPA POSTCONTRACTUAL.

1.8. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES

CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, CONTRA LOS PERJUICIOS IMPUTABLES LA CONTRATISTA DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA, DERIVADAS DE CONTRATOS LABORALES A QUE ESTÁ OBLIGADO, EN SU CALIDAD DE EMPLEADOR, INCLUIDAS LAS DE PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES, LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS DE ACUERDO CON LAS OBLIGACIONES DE LEY ASUMIDAS POR EL EMPLEADOR Y QUE GUARDAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PERSONAL UTILIZADO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

1.9. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD EN CALIDAD DE CONTRATANTE, CON MOTIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, INDEPENDIEMENTE DE SU CAUSA, SUFRIDOS POR LA OBRA ENTREGADA, IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.10. OTROS AMPAROS

LA PRESENTE PÓLIZA TAMBIÉN CUBRE A LA ENTIDAD EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE, POR LOS AMPAROS ADICIONALES QUE SE DETERMINEN Y DEFINAN ESPECÍFICAMENTE EN EL CONTRATO Y QUE SE ANOTAN EXPRESAMENTE EN LA CARÁTULA O EN ANEXOS QUE SE EXPIDAN EN AMPLIACIÓN A LA PRESENTE PÓLIZA.

2. EXCLUSIONES

2.1. CAUSA EXTRAÑA

CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. MODIFICACIONES NO INFORMADAS

EN CASO DE PACTARSE O IMPONERSE CONDICIONES, CAMBIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO Y NO REPORTARLO DEBIDAMENTE AL ASEGURADOR, Y QUE NO SEAN

ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR ÉL, ÉSTE QUEDARÁ RELEVADO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA, DERIVADA DE TALES CAMBIOS, PACTOS O MODIFICACIONES.

2.3. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

ESTE SEGURO NO CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS RECLAMOS DE TERCEROS AJENOS AL CONTRATO, CON OCASIÓN DE EVENTUALES RESPONSABILIDADES DE CARÁCTER CIVIL EXTRA CONTRACTUAL. TAMPOCO SE CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE CARÁCTER PATRONAL, DERIVADA DE ACCIDENTE DE TRABAJO.

2.4. VICIOS POR TRANSCURSO DEL TIEMPO

LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL SIMPLE TRANSCURSO DEL TIEMPO SOBRE BIENES Y OBJETOS.

2.5. USO INDEBIDO

EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE

3. TÉRMINO DEL AMPARO

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS VIGENCIAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

4. VALOR ASEGURADO

EL VALOR ASEGURADO PARA CADA UNO DE LOS AMPAROS OTORGADOS SE REGISTRA EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA. CUANDO EL CONTRATISTA O LA ENTIDAD REQUIERAN AL ASEGURADOR PARA AMPLIAR EL VALOR ASEGURADO DE LA GARANTÍA, EL ASEGURADOR PODRÁ HACERLO, MEDIANTE ANEXO A LA PÓLIZA, LAS SUMAS ASEGURADAS PODRÁN SER MODIFICADAS DE COMÚN ACUERDO CON EL ASEGURADOR.

EN TODO CASO, LAS SUMAS ASEGURADAS PARA CADA AMPARO CONSTITUYEN EL LÍMITE MÁXIMO Y NO SE ACUMULAN ENTRE SÍ, PARA AUMENTAR EL VALOR ASEGURADO TOTAL DE LA GARANTÍA. LO ANTERIOR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1074 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

5. SINIESTROS

5.1. AVISO

LA ENTIDAD ESTARÁ OBLIGADA A DAR NOTICIA AL ASEGURADOR DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LO HAYAN CONOCIDO O DEBIDO CONOCER. ESTE TÉRMINO PODRÁ AMPLIARSE, MAS NO REDUCIRSE POR LAS PARTES.

EL ASEGURADOR NO PODRÁ ALEGAR EL RETARDO O LA OMISIÓN SI, DENTRO DEL MISMO PLAZO, INTERVIENE EN LAS OPERACIONES DE SALVAMENTO O DE COMPROBACIÓN DEL SINIESTRO.

5.2. CUANTÍA Y OCURRENCIA

EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN.

SIN PERJUICIO DE LA LIBERTAD QUE TIENE LA ENTIDAD PARA DEMOSTRAR LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO, ESTA SE ACREDITARÁ CON LA COMUNICACIÓN EN LA QUE CONSTA EL INCUMPLIMIENTO QUE RESULTE DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA TAL FIN EN EL CONTRATO Y QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:



PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

CUANDO SE PRESENTE UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA RESPECTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DEL MISMO, LA ENTIDAD, DEBERÁ EVACUAR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR DICHO INCUMPLIMIENTO: **A)** EVIDENCIADO UN POSIBLE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **EL CONTRATISTA**, SEGÚN CONSTE EN INFORMES ELABORADOS POR LA SUPERVISIÓN O LA INTERVENTORÍA, **LA ENTIDAD** LO CITARÁ A ÉL Y AL **GARANTE**, MEDIANTE COMUNICACIÓN QUE POR ESCRITO SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, A UNA AUDIENCIA PARA DEBATIR LO OCURRIDO. LA ENTIDAD, FIJARÁ LA FECHA PARA REALIZAR LA AUDIENCIA, COMO MÍNIMO AL QUINTO DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE CITACIÓN A AUDIENCIA AL CONTRATISTA Y AL GARANTE. EN LA CITACIÓN, SE HARÁ MENCIÓN EXPRESA Y DETALLADA DE LOS HECHOS QUE LA SOPORTAN Y POR ELLO DEBERÁ INDICAR LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIBLES AL CONTRATISTA, ACOMPAÑANDO EL INFORME DE LA SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA EN EL QUE SE SUSTENTE LA ACTUACIÓN Y LAS DEMÁS PRUEBAS QUE SOPORTEN LA CITACIÓN Y ENUNCIARÁ LAS NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. EN LA MISMA SE ESTABLECERÁ EL LUGAR, FECHA Y HORA PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA LA QUE DEBERÁ TENER LUGAR A LA MAYOR BREVEDAD POSIBLE, ATENDIDA LA NATURALEZA DEL CONTRATO Y LA PERIODICIDAD ESTABLECIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. **B)** EN DESARROLLO DE LA AUDIENCIA, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PRESENTARÁ LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO QUE MOTIVAN LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL, INDICARÁ LOS PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES ATRIBUIDOS AL CONTRATISTA, ENUNCIARÁ LAS POSIBLES NORMAS O CLÁUSULAS POSIBLEMENTE VIOLADAS Y LAS CONSECUENCIAS QUE PODRÍAN DERIVARSE PARA **EL CONTRATISTA**, SEGÚN LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. ACTO SEGUIDO SE CONCEDERÁ EL USO DE LA PALABRA AL REPRESENTANTE LEGAL DEL **CONTRATISTA** O A QUIEN LO REPRESENTE Y AL **GARANTE**, PARA QUE EJERZAN SU DERECHO DE DEFENSA Y SE PRONUNCIEN SOBRE LAS IMPUTACIONES DE INCUMPLIMIENTO, EN DESARROLLO DE LO CUAL PODRÁN RENDIR LAS EXPLICACIONES DEL CASO, SOLICITAR Y APORTAR PRUEBAS Y CONTROVERTIR LAS PRESENTADAS POR LA ENTIDAD. **C)** UNA VEZ EVACUADA LA PRÁCTICA DE LAS PRUEBAS O RECIBIDOS LOS MEDIOS PROBATORIOS APORTADOS POR LOS INTERESADOS, SE CERRARÁ LA AUDIENCIA PARA QUE LA ENTIDAD MEDIANTE DECISIÓN CONTRACTUAL MOTIVADA QUE CONSTARÁ POR ESCRITO, PROCEDA A RESOLVER SOBRE LA EXIGIBILIDAD O NO DE LA SANCIÓN O DECLARATORIA O NO DEL INCUMPLIMIENTO. SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. POR EL CONTRARIO, SI SE DECIDE QUE HUBO INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, EN EL MISMO DOCUMENTO, SE HARÁ LA TASACIÓN DE LA SUMA A PAGAR A FAVOR DE LA ENTIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O EL GARANTE, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. LA RESPECTIVA DECISIÓN, SE INFORMARÁ MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA QUE SE REMITIRÁ AL DOMICILIO DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL CONTRATISTA Y EL GARANTE, PODRÁN PRESENTAR UN ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN ANTE LA ENTIDAD, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL. SI DECLARADO ÉSTE NI EL CONTRATISTA, NI EL GARANTE, PRESENTAN EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN O LO HACEN EN FORMA EXTEMPORÁNEA, SE ENTENDERÁ QUE ESA DECISIÓN SE RATIFICA Y SE PROCEDE PARA SU POSTERIOR COBRO. LA DECISIÓN SOBRE EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN, SI SE PRESENTA, SERÁ RESUELTA POR **LA ENTIDAD** POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 15



(QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN Y REMITIDA AL CONTRATISTA Y DEL GARANTE. EL PLAZO ANTERIORMENTE DESCRITO PODRÁ SER PRORROGADO POR UN TÉRMINO IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO. POR EL CONTRARIO, SI SE RESUELVE QUE NO HUBO INCUMPLIMIENTO, SE COMUNICARÁ POR ESCRITO A LOS INTERESADOS Y SE ARCHIVARÁ LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL **D)** EN TODO CASO, EN CUALQUIER MOMENTO DEL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA CONTRACTUAL, EL SUBGERENTE DE CONTRATACIÓN, PODRÁ SUSPENDER LA AUDIENCIA CUANDO DE OFICIO O A PETICIÓN DE PARTE, ELLO RESULTE EN SU CRITERIO NECESARIO PARA ALLEGAR O PRACTICAR PRUEBAS QUE ESTIME CONDUCENTES Y PERTINENTES, O CUANDO POR CUALQUIER OTRA RAZÓN DEBIDAMENTE SUSTENTADA, ELLO RESULTE NECESARIO PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL. EN TODO CASO, AL ADOPTAR LA DECISIÓN, SE SEÑALARÁ FECHA Y HORA PARA REANUDAR LA AUDIENCIA. **LA ENTIDAD** PODRÁ ORDENAR EL ARCHIVO DE LA ACTUACIÓN CONTRACTUAL EN CUALQUIER MOMENTO, SI SE PRUEBA LA CESACIÓN DE SITUACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE DIO LUGAR A ESTE PROCEDIMIENTO.

PARAGRAFO PRIMERO. PLAZOS PARA EL PAGO DE LA OBLIGACION ECONOMICA A CARGO DEL CONTRATISTA Y/O GARANTE COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL. EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA ENTIDAD BANCARIA, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DE LOS OCHO (8) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO. CUANDO EL GARANTE, SEA UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS, DEBERÁ PAGAR LA TOTALIDAD DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y A FAVOR DE LA ENTIDAD, CONFORME A LO INDICADO EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. EL PLAZO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN ECONÓMICA SEÑALADA EN LA DECISIÓN DE DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO, SE CONTARÁ A PARTIR DE LA FECHA DEL RECIBO DE LA COMUNICACIÓN ESCRITA RESPECTIVA EN LA QUE CONSTE LA CONFIRMACIÓN DE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO O DESDE EL VENCIMIENTO DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR EL ESCRITO DE RECONSIDERACIÓN

PARAGRAFO SEGUNDO: PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL DOCUMENTO DONDE CONSTE LA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL PARCIAL O TOTAL ATRIBUIBLE AL CONTRATISTA, SE CONSTITUYE EN LA PRUEBA DE LA OCURRENCIA Y LA CUANTÍA DEL SINIESTRO.

PARAGRAFO TERCERO: PARA EFECTOS DE VALORES A FAVOR DE LA ENTIDAD, REFERENTES A CLÁUSULA PENAL DE APREMIO, CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CANTIDADES DE OBRA CONTRACTUALES QUE NO REQUIERAN ADICIÓN DE MAYORES VALORES CONTRACTUALES, AJUSTES POSTERIORES A LAS ACTAS DE OBRA PARCIALES Y/O DEFINITIVA, PROCEDERÁ LA COMPENSACIÓN DE LOS SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.

5.3. OPORTUNIDAD PARA EL PAGO DE LA PRESTACIÓN ASEGURADA

EL ASEGURADOR ESTARÁ OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA EN QUE LA ENTIDAD ACREDITE SU DERECHO EN LA FORMA PREVISTA EN EL NUMERAL 5.2. ANTERIOR. VENCIDO ESTE PLAZO, EL ASEGURADOR RECONOCERÁ Y PAGARÁ A LA ENTIDAD, ADEMÁS DE LA OBLIGACIÓN A SU CARGO Y SOBRE EL IMPORTE DE ELLA, UN INTERÉS MORATORIO IGUAL AL CERTIFICADO

COMO BANCARIO CORRIENTE POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, AUMENTADO EN LA MITAD.

5.4. COMPENSACIONES

SI LA ENTIDAD AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O EN CUALQUIER MOMENTO POSTERIOR A ESTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA GARANTIZADO POR CUALQUIER CONCEPTO, LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACRENCIAS SIEMPRE Y CUANDO ESTAS SEAN OBJETO DE COMPENSACIÓN DE ACUERDO CON LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO REGLADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SIGUIENTE DEL CÓDIGO CIVIL. LOS MONTOS COMPENSADOS SE DISMINUIRÁN DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA ASEGURADORA HAYA PAGADO INDEMNIZACIONES EN VIRTUD DE DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ SE INICIE LA ETAPA DE LIQUIDACIÓN DEL RESPECTIVO CONTRATO LA ENTIDAD DEBERÁ COMUNICAR AL ASEGURADOR SI HAY SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA, PARA LOS FINES QUE EL ASEGURADOR ESTIME PERTINENTES.

5.5. NO PROPORCIONALIDAD

DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES, LA INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS A CARGO DEL ASEGURADOR NO SE TASARÁ EN PROPORCIÓN DEL VALOR ASEGURADO EQUIVALENTE AL PORCENTAJE INCUMPLIDO DE LA OBLIGACIÓN.

5.6. PROPORCIONALIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL

EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN EL ART. 1596 DEL CÓDIGO CIVIL SI EL CONTRATISTA CUMPLE SOLAMENTE UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, Y LA ENTIDAD ACEPTA ESTA PARTE, EL PRIMERO TENDRÁ DERECHO A QUE SE REBAJE PROPORCIONALMENTE LA PENA ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA PENAL.

6. INOPONIBILIDAD

A LA ENTIDAD NO LE SERÁN OPONIBLES POR PARTE DEL ASEGURADOR LAS EXCEPCIONES O DEFENSAS PROVENIENTES DE LA CONDUCTA DEL TOMADOR DEL SEGURO, EN ESPECIAL LAS DERIVADAS DE LAS INEXACTITUDES O RETICENCIAS EN QUE ÉSTE HUBIERE INCURRIDO CON OCASIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO NI EN GENERAL, CUALESQUIERA OTRAS EXCEPCIONES QUE POSEA EL ASEGURADOR EN CONTRA DE LA PERSONA GARANTIZADA.

7. CESIÓN

SI POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, LA ASEGURADORA RESOLVIERA CONTINUAR CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y ASÍ LO CONVenga CON LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DE LA ASEGURADORA O DE QUIEN ELLA DESIGNE, SEGÚN EL OBJETO CONTRACTUAL.

8. PROCESOS CONCURSALES Y PRECONCURSALES

LA ENTIDAD ESTÁ OBLIGADA A HACER VALER LOS DERECHOS QUE LE CORRESPONDAN EN CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL PREVISTO EN LA LEY, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA, EN LA FORMA EN QUE DEBIESE HACERLO, AUN SI NO CONTASE CON LA GARANTÍA OTORGADA POR ESTE SEGURO, Y DEBERÁ DAR EL AVISO RESPECTIVO A LA ASEGURADORA. DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN LA ASEGURADORA SÓLO PODRÁ DEDUCIR DE LA INDEMNIZACIÓN EL MONTO DEL VALOR DE LOS PERJUICIOS QUE LE CAUSE DICHO INCUMPLIMIENTO TAL COMO LO REGULA EL ARTÍCULO 1078 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

9. ARBITRAMENTO



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA SEA LLAMADA EN GARANTÍA DENTRO DE UN TRIBUNAL DE ARBITRAMIENTO, CON OCASIÓN DE UNA CONTROVERSIA ENTRE EL CONTRATISTA Y LA ENTIDAD, LA ASEGURADORA QUEDARÁ VINCULADA A LOS EFECTOS DEL PACTO ARBITRAL SUSCRITO POR ELLOS EN LOS TÉRMINOS DEL PARÁGRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012 Y LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN REEMPLACEN O ADICIONEN.

10. PRESCRIPCIÓN EXTINTIVA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE SEGURO

LA PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE ESTE SEGURO SIGUE LO NORMADO POR EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y LAS LEYES QUE LO ADICIONEN, COMPLEMENTEN O MODIFIQUEN ASÍ COMO NORMAS, DISPOSICIONES O LEY ESPECIALES QUE SEAN APLICABLES.

11. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1096 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EN CONCORDANCIA CON EL ARTÍCULO 203 DEL DECRETO 663 DE 1993 -ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA PAGUE LA INDEMNIZACIÓN SE SUBROGARÁ, POR MINISTERIO DE LA LEY Y HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN LOS DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRA EL CONTRATISTA O LAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO.

LA ENTIDAD NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS EN CONTRA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y SI LO HICIERE, PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

12. REVOCACIÓN UNILATERAL

EL ASEGURADOR RENUNCIA A APLICAR LA CLÁUSULA DE REVOCACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE SEGURO.

13. DOMICILIO DEL CONTRATO

SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES EN SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGAN LAS NORMAS PROCESALES.

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE
OBLIGACIONES PARA CON EL SISTEMA GENERAL
DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**

FORMATO 4

**MODELO CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL
CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Y LEY 828 DE 2003 – PERSONAS JURÍDICAS**

Yo, , YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS, identificado con cédula de ciudadanía No. 52.836.148 de Bogotá, y con Tarjeta Profesional No. **125.719-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **UNIVERSAL GROUP – AGENCIA DE COMUNICACIONES S.AS (En adelante la compañía)** identificado con Nit 900.204.473-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota 1: Las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, están exonerados del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, del ICBF y al sistema de salud, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

Nota 2: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999.

Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005

Dada en Bogotá D.C, a los (28) veintiocho días del mes de abril de 2021



YADILA LIZBETH MURILLO
REVISOR FISCAL
C.C 52.836.148
TP 125.719-T

VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165059816



WEB
10:42:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S identificado(a) con NIT número 9002044731:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 165059752



WEB
10:42:30
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de abril del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CAMILO ANDRES CARRILLO ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 80169617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de abril de 2021, a las 10:41:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	9002044731
Código de Verificación	9002044731210419104124

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de abril de 2021, a las 10:41:07, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	80169617
Código de Verificación	80169617210419104107

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB





Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:44:22 AM horas del 19/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **80169617**

Apellidos y Nombres: **CARRILLO ROJAS CAMILO ANDRES**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



Gobierno en
Línea



CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/04/2021 11:45:33 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **80169617** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **22197932** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

Información

5159000

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

www.policia.gov.co



CERTIFICACIÓN MYPIME

Bogotá, 28 de abril de 2021

Referencia CERTIFICACION MYPIME

Por medio de la presente, yo YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148, con tarjeta profesional No. 125719-T emitida por la Junta Central de Contadores, certifico que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S está acreditada como *pequeña empresa dentro de la clasificación de las Mipymes*, según decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual entró a regir el pasado 05 de diciembre de la misma anualidad.

El decreto 957 de 2019 define como pequeña empresa, en rango de definición sector servicio, como aquella en la que cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales son superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Por lo tanto, a continuación, relaciono los ingresos por actividades ordinarias año 2020;

- INGRESOS POR ACTIVIDADES ORDINARIAS AÑO 2020: \$4.375.764.130



YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS

REVISOR FISCAL

T.P No. 125719-T

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

ASPECTOS FINANCIEROS



El empleo
es de todos

Mintrabajo

PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE
TRABAJADORES EN SITUACION DE
DISCAPACIDAD

Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02

Versión: 3.0

Fecha: Marzo 14 de 2019

Página 1 de 1

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y
TRAMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ

A QUIEN INTERESE

HACE CONSTAR:

Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad, se evidencia lo siguiente:

RADICADO:	9462 VUT
FECHA RADICADO:	04/03/2021
NOMBRE – RAZON SOCIAL:	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS
IDENTIFICACIÓN:	900204473-1

A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:	10
B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD: <i>(Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015), Decreto 0392/2018 Artículo 2.2.1.2.4.2.6.</i>	1
C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997)</i>	1
D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA: <i>(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con un decimal.</i>	10,00%

ADVERTENCIA: Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o preferencia en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al de la ejecución del contrato. Corresponderá a la entidad o empresa contratante verificar lo antes señalado, artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, el Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control. CD0693

OBSERVACIONES: este trámite se reanuda por levantamiento de términos plasmado en la Resolución 1294 del 14 de Julio de 2020, que empezó a regir a partir del 21 de Julio de 2020.

La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015

Dado en, Bogotá D.C. el martes, 30 de marzo de 2021

DUNYA FERNANDA NEIRA CASTRO

Verificó y Elaboró: A. Castañeda.

Bogotá, 28 de abril de 2021

Referencia CERTIFICACION VINCULACIÓN PERSONAL DE PLANTA

Por medio de la presente, yo YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS identificada con cédula de ciudadanía No. 52.836.148, con tarjeta profesional No. 125719-T emitida por la Junta Central de Contadores, certifico que la empresa UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S está acreditada como *pequeña empresa dentro de la clasificación de las Mipymes*, según decreto 957 del 05 de junio de 2019, el cual entró a regir el pasado 05 de diciembre de la misma anualidad.

El decreto 957 de 2019 define como pequeña empresa, en rango de definición sector servicio, como aquella en la que cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales son superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

PLANTA DE PERSONAL	12PERSONAS.
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1 PERSONA



YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS
REVISOR FISCAL
T.P No. 125719-T
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S

ESTADOS FINANCIEROS

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S

Estados Financieros
bajo normas internacionales de información financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (PYMES)
Grupo 2

Periodos terminados al 31 de diciembre de 2020 – 2019

INDICE

Certificación a los Estados Financieros

Informes Financieros

Notas a los Estados Financieros

CERTIFICACION DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR DE LA COMPAÑÍA

A los señores Accionistas de:

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.

22 de marzo de 2021

Los suscritos representante legal y contador de la Compañía **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.**, (en adelante la Compañía), certificamos que los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020 han sido fielmente tomados de los registros contables y que, antes de ser puestos a su disposición y de terceros, hemos verificado las siguientes afirmaciones contenidas en ellos:

1. Todos los activos y pasivos incluidos en los estados financieros de la Compañía al 31 de diciembre de 2020 existen y todas las transacciones incluidas en dichos estados, se han realizado durante los años terminados en esas fechas.
2. Todos los hechos económicos realizados por la Compañía, durante el año terminado al 31 de diciembre de 2020, han sido reconocidos en los estados financiero.
3. Los activos representan probables beneficios económicos futuros (derechos) y los pasivos representan probables sacrificios económicos futuros (obligaciones), obtenidos a cargo de la Compañía, al 31 de diciembre de 2020.
4. Todos los elementos han sido reconocidos por sus valores apropiados, de acuerdo con las Normas De Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas En Colombia para PYMES.
5. Todos los hechos económicos que afectan la Compañía han sido correctamente clasificados, descritos y revelados en los estados financieros.



Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal



Manuel/Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P270.491-T

Estado de Situación Financiera
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Nit. 900.204.473-1

(Expresado en pesos colombianos)

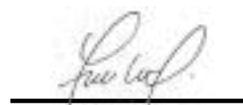
Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

	Nota	2020	2019	Variaciones	
				\$	%
Activos Corrientes					
Efectivo y equivalentes	5	1.672.809.141	2.989.111.018	(1.316.301.877)	-44%
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	6	2.905.861.681	1.399.542.655	1.506.319.026	108%
Propiedades de Inversion	8	560.875.803	624.556.894	(63.681.091)	-10%
Inventarios	7	500.365.663	400.365.663	100.000.000	25%
Total de los activos Corrientes		5.639.912.288	5.413.576.230	226.336.058	4%
Activos no Corrientes					
Propiedades, planta y equipo	8	290.960.735	239.091.769	51.868.966	22%
Depreciación y deterioro acumulados	8	(93.645.314)	(81.629.874)	(12.015.440)	15%
Impuesto diferido activo	9	17.615.662	12.148.559	5.467.103	45%
Total de los activos no corrientes		214.931.083	169.610.454	45.320.629	27%
Total de los activos		5.854.843.371	5.583.186.684	271.656.687	5%
Pasivos y patrimonio de los accionistas					
Pasivos corrientes					
Obligaciones financieras	10	157.812.311	11.554.571	146.257.740	1266%
Proveedores	11	1.334.502.125	1.551.796.043	(217.293.918)	-14%
Cuentas por pagar	12	44.227.401	16.023.748	28.203.653	176%
Impuestos, gravámenes y tasas	13	191.881.153	238.519.000	(46.637.847)	-20%
Beneficios a Empleados	14	30.286.682	23.404.901	6.881.781	29%
Total de los pasivos corrientes		1.758.709.671	1.841.298.263	(82.588.592)	-4%
Pasivos largo plazo					
Proveedores	11	824.237.757	581.602.000	242.635.757	42%
Impuestos diferido - Pasivo	9	392.039	-	392.039	100%
Otros pasivos		300.000	-	300.000	100%
Total de los pasivos a largo plazo		824.929.796	581.602.000	243.327.796	42%
Total de los pasivos		2.583.639.467	2.422.900.263,0	160.739.204	7%
Patrimonio de los accionistas					
Capital suscrito y pagado		136.000.000	136.000.000	-	0%
Reservas		182.617.499	149.744.075	32.873.424	22%
Utilidad del ejercicio		110.917.483	328.734.243	(217.816.760)	-66%
Ganancias acumuladas		2.702.731.147	2.406.870.327	295.860.819	12%
Ajustes de Adopcion a NIIF		138.937.775	138.937.775	-	0%
Total Patrimonio de los Accionistas		3.271.203.904	3.160.286.421	110.917.483	4%
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		5.854.843.371	5.583.186.684	271.656.687	5%

Las notas Adjuntas forman parte integral de estos estados financieros


Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal


Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T


Yadila Lizbeth Murillo Hoyos
Revisor Fiscal
T.P. 125719-T
Ver dictamen adjunto

Estado de Resultado Integral
UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Nit. 900.204.473-1

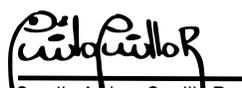
(Expresado en pesos colombianos)

Por el periodo terminado al 31 de Diciembre de:

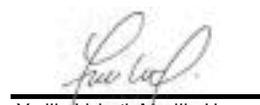
	NOTA	2020	2019	VARIACIONES	
				\$	%
Operaciones que continúan					
Ingresos de actividades ordinarias	15	4.375.764.130	5.917.749.220	(1.541.985.090)	-26%
Costo de servicios vendidos		(1.215.968.161)	(4.389.367.942)	3.173.399.781	-72%
Ganancia Bruta		3.159.795.969	1.528.381.278	1.631.414.691	107%
Gastos de distribución y ventas					
Gastos de administración	16	(540.615.320)	(693.478.395)	152.863.075	-22%
Gastos de Distribucion y Ventas	16	(1.937.904.213)	(191.987.276)	(1.745.916.937)	909%
Total Gastos de distribución y ventas		(2.478.519.533)	(885.465.670)	(1.593.053.863)	180%
Ganancia Operacional		681.276.436	642.915.608	38.360.829	6%
Ingresos y Costos financieros					
Ingresos Financieros	15	87.567.734	159.545.780	(71.978.046)	-45%
Costos financieros	17	(518.583.751)	(126.512.391)	(392.071.360)	310%
Ganancia antes de impuestos a las ganancias		250.260.419	675.948.997	(425.688.578)	-63%
Impuestos diferidos					
Ingreso por impuestos Diferidos a las ganancias	9	5.467.103	-	5.467.103	100%
Gasto por impuestos Diferidos a las ganancias	9	(392.039)	(2.185.486)	1.793.447	-82%
Gasto por impuestos Fiscales a las ganancias	18	(144.418.000)	(345.029.267)	200.611.267	-58%
Ganancia del año precedente de operaciones que continúan		110.917.483	328.734.243	(217.816.760)	-66,26%
Total Ganancia del ejercicio		110.917.483	328.734.243	(217.816.760)	-66,26%

No se presentaron partidas que afecten el Otro Resultado Integral (ORI)

Las notas Adjuntas forman parte integral de estos estados financieros


 Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal


 Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
 T.P. 270491-T

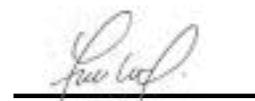

 Yadila Lizbeth Murillo Hoyos
Revisor Fiscal
 T.P. 125719-T
 Ver dictamen adjunto

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
(Expresado en pesos colombianos)
Por el periodo comprendido al 31 de diciembre de:

FLUJO DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2020	2019
UTILIDAD / DEFICIT DEL EJERCICIO	110.917.483	328.734.243
AJUSTE PARA CONCILIAR LOS EXCEDENTES DEFICIT Y EL EFECTIVO NETO PROVISTO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS		
Depreciacion Acumulada	12.015.440	8.024.450
	122.932.923	336.758.693
CAMBIO EN PARTIDAS OPERATIVAS		
Deudores y otras cuentas por cobrar	(1.506.319.026)	274.957.452
Inventarios	(100.000.000)	119.634.337
Impuesto Diferido activo	(5.467.103)	3.261.919
Proveedores	25.341.839	1.621.960.703
Cuentas por pagar	28.203.653	15.336.151
Impuestos gravámenes y tasas	(46.637.848)	68.531.200
Obligaciones laborales	6.881.781	4.128.838
Otros Pasivos	300.000	
Impuesto Diferido Pasivo	392.039	-1076433
	(1.597.304.665)	2.106.734.167
EFFECTIVO NETO GENERADO POR LA OPERACIÓN	(1.474.371.742)	2.443.492.860
FLUJO DE EFECTIVO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Propiedad planta y equipo	(51.868.966)	(17.643.174)
Propiedades de Inversion	63.681.091	(50.535.000)
Partidas que afectan patrimonio	-	
Efectivo Neto Usado para inversiones	11.812.125	(68.178.174)
FLUJO DE EFECTIVO POR LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION		
Obligaciones Financieras	146.257.740	(9.227)
Aumento en patrimonio	-	
EFFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION	146.257.740	(9.227)
EFFECTIVO NETO	(1.316.301.877)	2.375.305.459
Efectivo y Equiv. Neto durante el periodo	(1.316.301.877)	2.375.305.459
Efectivo y Equiv. Al inicio del periodo	2.989.111.018	613.805.559
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	1.672.809.141	2.989.111.018


Camilo Andres Carrillo R.
Representante Legal


Manuel Fernando Leon Hernandez
Contador
T.P. 270491-T


Yadilla Lizbeth Murillo Hoyos
Revisor Fiscal
T.P. 125719-T
Ver dictamen adjunto

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

Estado de Cambio en el patrimonio

Por los periodos Enero 1 a Diciembre 31 de 2020

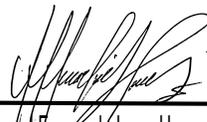
(Expresado en pesos colombianos)

	Capital	Ganancias Acumuladas	Reserva Legal	Ajustes por adopción	Utilidad del ejercicio	Total
Saldos del 2019	136.000.000	2.406.870.327	149.744.075	138.937.775		2.831.552.178
Reclasificación de utilidades						-
Utilidades del ejercicio	-				328.734.243	328.734.243
Saldo Inicial del 2020	136.000.000	2.406.870.327	149.744.075	138.937.775	328.734.243	3.160.286.421
Reclasificación de utilidades		295.860.819	32.873.424	-	328.734.243	-
Utilidades del ejercicio					110.917.483	110.917.483
Saldo Final 2020	136.000.000	2.702.731.147	182.617.499	138.937.775	110.917.483	3.271.203.904



Camilo Andres Carrillo R.

Representante Legal



Manuel Fernando Leon Hernandez

Contador

T.P. 270491-T



Yadila Lizbeth Murillo Hoyos

Revisor Fiscal

T.P. 125719-T

Ver dictamen adjunto

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S
Políticas Contables y Notas explicativas a los Estados Financieros
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2020 - 2019
(Cifras expresadas en pesos colombianos)

NOTA 1 –INFORMACION GENERAL DE LA ENTIDAD REPORTANTE Y OBJETO SOCIAL

UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S , (En adelante la “Compañía”) es una Sociedad por Acciones Simplificada de carácter comercial, con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C. Colombia. La dirección del domicilio principal registrado es Cra 46 # 91-15. La compañía está constituida de acuerdo con las leyes colombianas por escritura pública 0000403 del 11 de febrero de 2008, radicada en la Cámara de comercio de Bogotá Distrito Capital, bajo el número de Matrícula Mercantil 01781125. El término de duración es indefinido.

Cuyo objeto social se relaciona en:

planeación, ejecución y evaluación de planes estratégicos de comunicaciones públicas y privadas, bajo un modelo estratégico metodológico de comunicación para la paz, el desarrollo y el bienestar social en población general con énfasis en poblaciones vulnerables, grupos étnicos y minorías de diversas posiciones socioeconómicas, culturales y políticas en sus fases de diagnóstico, estrategia, materialización o producción, difusión o emisión, investigación, retroalimentación y capacidad instalada de todas las acciones resultantes de un plan estratégico de comunicaciones integrales que abarca los componentes de publicidad mercadeo social y comercial relaciones publicas producción de medios masivos y alternativos

formulación, implementación y evaluación de plataformas estratégicas de comunicación para internet y redes sociales. dentro de las actividades puntuales se realiza: preproducción, producción, postproducción, diseño gráfico, emisión, distribución, proyección, difusión, explotación y financiación de: a) material audiovisual como televisión, cine, comerciales, animación y composición digital en 2d y 3d, seriados documentales video capsulas magazines noticieros animados dramatizados entre otros. b) radio como programas, cuñas, jingles, menciones, secciones entre otros; c) prensa y revistas como creación del medio, creación de pauta; d) material impreso como: editoriales, libros, cartillas, boletines, afiches, plegables, brochures, pendones, entre otros; e) publicidad exterior como vallas, pasacalles, eucoles, entre otros; f) institucional como: imagen y marca, branding, P.O.P, merchandising, entre otros; g) fotografía como: documental, publicitaria, social, de productos entre otras; h) internet como: plataformas web, generadoras de contenidos, multimedia, páginas y portales web, presentaciones virtuales, entre otros; i) alquiler y venta de equipos como adquisición, distribución comercialización, explotación y financiación de equipos y maquinaria para desarrollar las actividades antes mencionadas. escribir imprimir publicar y distribuir periódicos, libros, folletos, revistas, avisos, papelería, publicaciones editoriales, piezas gráficas y publicitarias en general. también explotar en todas sus formas acciones ATL, BTL logística, free press, abogacía de medios monitoreo de medios capacitación y formación de voceros, planeación y ejecución de eventos, ferias, congresos, seminarios, conferencias, lanzamientos, foros, activaciones de marca, entre otros. ejecución en todas sus ramas del desarrollo periodístico de prensa y agencia de prensa. investigación e implementación de estudios en mercadeo comercial y social, focus group, psicología del consumidor y de poblaciones. diseño, desarrollo conceptual, creativo e intelectual, asesoría y consultoría en la realización de campañas de educación, mercadeo social, publicidad, institucional, capacitación promoción y prevención en responsabilidad social para cumplir con fines del estado a nivel local, distrital, municipal departamental, nacional e internacional que induzcan a un mejor calidad de vida con la generación de contenido educativos y culturales en la promoción del conocimiento y el saber. en desarrollo del anterior objeto la sociedad podrá efectuar todos los actos y contratos conducentes al logro de sus fines tales como: a) participar formular y presentar propuestas en licitaciones públicas y privadas, procesos d contratación pública y privada, concursos, convocatorias en nombre propio o e representación de terceros; b) celebrar contratos de sociedad, uniones temporales consorcios, entre otros; c) participar e invertir en sociedades o asociaciones que tenga objetos similares, auxiliares o complementarios al suyo; d) adquirir, enajenar, importar exportar, dar o tomar en arrendamiento, en opción de compra para su administración toda

clase de bienes grabados en cualquier forma. para el desarrollo del objeto social podrá realizar actividades en cualquier parte de país o del exterior, y llevar a cabo todas las actividades y actos directamente relacionados con el mismo. y en general ejecutar en su propio nombre o por cuenta de terceros o en participación con ellos todos los actos y contratos necesarios para el logro de los fines de la sociedad.

NOTA 2 – BASES DE ELABORACION

La contabilidad y los estados financieros de la sociedad, se presenta en pesos colombianos, su moneda funcional y se presenta de acuerdo con las normas internacionales de información financiera para Pequeñas y medianas Entidades (PYMES) del grupo 2, tal como han sido emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), de acuerdo con la Ley 1314 de 2009 y el decreto 3022 de 2013. En este sentido, el Estado Financiero muestra la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de Diciembre de 2020. La preparación del estado de situación financiera de acuerdo con NIF, cuya responsabilidad es de los administradores de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** y se requiere efectuar ciertas estimaciones contables y que los administradores realicen juicios al aplicar las normas contables. Las áreas con mayor grado de complejidad y que requieren mayores juicios, o aquellas en las que las asunciones o estimaciones resultan significativas sobre estimaciones y juicios contables.

Los estados financieros de la compañía y las notas que los acompañan fueron aprobados por el Representante legal, para ser presentados a la Asamblea de Accionistas para su respectiva aprobación.

Moneda funcional y de presentación:

Las partidas incluidas en los estados financieros de la Compañía se expresan en la moneda funcional de Colombia (Pesos Colombianos)

Transacciones y Saldos:

Las transacciones en moneda distinta a la funcional se convierten a la moneda funcional, utilizando el tipo de cambio de la fecha vigente a la transacción.

Nota 3- CRITERIOS Y PRINCIPALES POLITICAS CONTABLES APLICADAS

Efectivo y equivalentes de efectivo.

El efectivo y equivalentes de efectivo son reconocidos en el balance a su costo y corresponden al efectivo en caja y bancos, y las inversiones de alta liquidez con vencimiento inferior a tres meses.

Cuentas por cobrar

Los saldos de las cuentas por cobrar se registran a su valor nominal, el cual es similar a su valor presente, neto de la pérdida efectuada para el deterioro de su valor. El saldo de la pérdida para el deterioro del valor de las cuentas por cobrar es establecido por la Gerencia cuando se considera que existe evidencia objetiva para no recaudar los montos de acuerdo con los términos originales de las cuentas por cobrar. El monto de la pérdida es la diferencia entre el valor registrado y el valor recuperable, siendo este último el valor presente de los flujos esperados de efectivo, descontados a la tasa de interés del mercado para negociaciones similares. Las cuentas incobrables se castigan cuando se identifican como tales.

Inventarios

Los inventarios se valúan al costo o a su valor neto realizable, el que sea menor. El costo se determina usando el método de promedio ponderado. El valor neto realizable es el precio de venta estimado en el curso normal del negocio, menos los costos estimados para poner las existencias en condición de venta y para realizar su comercialización. Por las reducciones de valor en libros de los inventarios a su valor neto realizable, se constituye una pérdida para desvalorización de existencias con cargo a los resultados del ejercicio en que ocurren tales reducciones.

Propiedades, planta y equipo

Comprende principalmente Maquinaria y equipo, Muebles y enseres, equipos de cómputo y comunicación y demás activos se registran al costo de adquisición e identificando sus partes significativas. El costo histórico de las propiedades, planta y equipo comprende su precio de compra, incluyendo aranceles e impuestos de compra no reembolsables y cualquier costo directamente atribuible para ubicar y dejar al activo en condiciones de uso menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

Los terrenos no se deprecian. La depreciación de los otros activos se calcula con base en el método de línea recta para distribuir su costo a sus valores residuales sobre sus vidas útiles remanentes estimadas, así:

- Maquinaria y equipo	10- 15 – 20 – 25 años
- Muebles y enseres	10 años
- Equipo de oficina	10 – 15 – 20 años
- Equipos de computación y telecomunicación	3 – 10 años
- Flota y equipo de transporte	5 -10 años
- Construcciones y edificaciones	40 años

Arrendamientos

Los contratos de arrendamiento de propiedades, planta y equipo por los que la compañía tiene la opción de compra o asumen sustancialmente todos los riesgos y beneficios relativos a la propiedad del bien arrendado se clasifican como arrendamiento financiero y se capitalizan al inicio del contrato al menor valor que resulta entre el valor razonable del bien arrendado y el valor presente de los pagos mínimos o cuotas de arrendamiento. Los pagos de las cuotas de arrendamiento se asignan a reducir el pasivo y al reconocimiento del cargo financiero de forma tal que se obtenga una tasa de interés constante sobre el saldo de la deuda pendiente de amortización. Las obligaciones por arrendamiento financiero se presentan netos de los cargos financieros. El costo financiero se carga a resultados durante el período del arrendamiento. El costo de las propiedades, planta y equipo adquiridos a través de arrendamiento financiero se deprecia en el estimado de su vida útil.

Activos intangibles

Los activos intangibles se registran al costo y corresponden a los costos asociados directamente con la producción de programas de computador identificables y únicos controlados por la Compañía, y los cuales probablemente generarán beneficios económicos que exceden los costos por más de un año. Los costos directos incluyen los costos de personal para desarrollo de programas de computador y una porción adecuada de los gastos de administración pertinentes. La amortización es calculada, consistentemente, por el método de línea recta, en el estimado de sus vidas útiles que no excede los 3 años.

Inversiones

Las inversiones en instrumentos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridas en las siguientes categorías: activos financieros al valor razonable con efecto a resultados, préstamos y cuentas por cobrar, inversiones mantenidas hasta su vencimiento e inversiones disponibles para la venta. La Compañía presenta inversiones en la cual existe la intención de mantenerlas sobre un plazo indefinido pero que pueden ser realizadas conforme a los cambios de valores o requerimientos de liquidez y las reconoce como inversiones disponibles para la venta.

El costo de adquisición incluye los costos inherentes de la transacción. Las inversiones disponibles para la venta son subsecuentemente registradas a su valor razonable. Las ganancias y pérdidas realizadas y no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable de inversiones disponibles para la venta por conceptos como intereses

calculados a tasa de interés efectiva y dividendos decretados, se incluyen en los resultados del período en el que se originan.

La gerencia determina la clasificación de sus inversiones en el momento de su reconocimiento inicial y revalúa esta designación en cada fecha de reporte.

Deterioro del valor de los activos

En el caso de ocurrencia de eventos o cambios económicos que indique que el valor en libros de los activos de vida útil prolongada se ha deteriorado, la Compañía estima su valor recuperable y si es necesario reconoce una pérdida por deterioro con cargo a los resultados del ejercicio. Esta pérdida es el monto en el que el valor en libros del activo es reducido a su valor recuperable. El valor recuperable de los activos corresponde al mayor valor entre el monto neto que se obtendría de su venta y su valor de uso. El valor de venta neto corresponde al monto que se obtendría de la

venta del activo en una transacción cerrada entre partes no relacionadas, siendo el precio el de referencia en un mercado activo o el de transacciones similares recientes. El valor en uso corresponde al valor presente de los flujos futuros estimados que se obtendría del uso continuo del activo y su disposición final al término de su vida útil.

Contratos onerosos

Si la Compañía tiene un contrato oneroso, las obligaciones presentes que se deriven del mismo deben ser reconocidas y medidas como una provisión. Un contrato oneroso es aquél en el que los costos inevitables de cumplir con las obligaciones comprometidas son mayores que los beneficios que se espera recibir del mismo.

Cuentas por pagar comerciales

Las cuentas por pagar comerciales son obligaciones de pago por bienes o servicios adquiridos de proveedores en el curso normal de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes si el pago se debe realizar dentro de un año o menos, de lo contrario se presentan como pasivos no corrientes. Las cuentas por pagar se reconocen inicialmente a su valor razonable y posteriormente se remiden al costo amortizado usando el método de interés de efectivo.

Obligaciones financieras

Los préstamos se reconocen en la fecha en que los fondos se reciben, netos de los costos incurridos en la transacción. En períodos subsiguientes, los préstamos se registran al costo amortizado. Cualquier diferencia entre los fondos recibidos (neto de los costos de la transacción) y el monto a desembolsar se reconoce en resultados en el plazo del préstamo.

Otros pasivos financieros

Los otros pasivos financieros (incluyendo los préstamos y las cuentas por pagar comerciales y otras) se miden posteriormente al costo amortizado usando el método de la tasa de interés efectiva.

El método de la tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de imputación del gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar (incluyendo todos los honorarios y puntos pagados o recibidos que forman parte de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) estimados a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado), en un periodo más corto con el importe neto en libros en el momento de reconocimiento inicial.

Impuesto de renta corriente y diferido

El impuesto por pagar corriente se basa en las ganancias fiscales registradas durante el año. La ganancia fiscal difiere de la ganancia reportada en el estado financiero [de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, estado del resultado del período], debido a las partidas de ingresos o gastos imponibles o deducibles en otros años y

partidas que no serán gravables o deducibles en el futuro. El pasivo de la Compañía por concepto del impuesto corriente se calcula utilizando las tasas fiscales promulgadas o substancialmente aprobadas al final del periodo sobre el cual se informa.

El impuesto diferido se reconoce sobre las diferencias temporarias entre el importe en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros consolidados y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar la ganancia fiscal. El pasivo por impuesto diferido se reconoce generalmente para todas las diferencias fiscales temporarias. Se reconocerá un activo por impuestos diferidos, por causa de todas las diferencias temporarias deducibles, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporarias surgen del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta la ganancia fiscal ni la ganancia contable. Además, los pasivos por impuesto diferido no se reconocen si la diferencia temporal surge del reconocimiento inicial de la plusvalía.

Se debe reconocer un pasivo diferido por diferencias temporarias imponibles asociadas con inversiones en subsidiarias y asociadas, y participaciones en negocios conjuntos, a excepción de aquellos en que la Compañía es capaz de controlar el reverso de la diferencia temporal y cuando exista la posibilidad de que ésta no pueda revertirse en un futuro cercano. Los activos por impuesto diferido que surgen de las diferencias temporarias deducibles asociadas con dichas inversiones y participaciones son únicamente reconocidos, en la medida en que resulte probable que la Compañía disponga de ganancias fiscales futuras contra las que cargar esas diferencias temporarias y cuando exista la posibilidad de que éstas puedan revertirse en un futuro cercano.

El importe en libros de un activo por impuestos diferidos debe someterse a revisión al final de cada periodo sobre el que se informe y se debe reducir, en la medida que estime probable que no dispondrá de suficiente ganancia fiscal, en el futuro, como para permitir que se recupere la totalidad o una parte del activo.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos deben medirse empleando las tasas fiscales que se espera sean de aplicación en el período en el que el activo se realice o el pasivo se cancele, basándose en las tasas (y leyes fiscales) que al final del periodo sobre el que se informa hayan sido aprobadas o prácticamente aprobadas terminado el proceso de aprobación.

La medición de los pasivos por impuestos diferidos y los activos por impuestos diferidos reflejará las consecuencias fiscales que se derivarían de la forma en que la Compañía espera, al final del periodo sobre el que se informa, recuperar o liquidar el importe en libros de sus activos y pasivos.

Provisiones y contingencias

Las provisiones se reconocen cuando las compañías tienen una obligación presente legal o asumida como resultado de hechos pasados y es probable que se requiera de la salida de recursos para cancelar la obligación y es posible estimar su monto confiablemente.

Si la evaluación indica que una pérdida potencial no es probable pero esta evaluación es incierta o es probable pero no puede ser estimado el monto de la pérdida, la naturaleza de la contingencia es revelada en nota a los estados financieros, las contingencias de pérdida consideradas como remotas no son reveladas.

Beneficios a empleados

Los beneficios a empleados se reconocen mensualmente con el registro de la nómina, y su pago se debe realizar máximo cada año

a. Cesantías: Es un beneficio que brinda un auxilio económico al empleado en caso de que quede cesante.

Corresponde a 1 salario por año o fracción de año trabajado y se debe consignar al fondo de cesantías máximo hasta el 14 de febrero del año inmediatamente siguiente.

b. Intereses sobre las cesantías: Es el rendimiento de las cesantías durante todo el año o fracción de año y por ley corresponde al 12% anual. Se debe pagar al empleado a través de la nómina, máximo hasta el 31 de enero del año inmediatamente siguiente.

c. Prima de servicios: Es una prestación social que corresponde a un pago que hace el empleador al trabajador, para que de alguna forma el empleado también disfrute de las utilidades arrojadas por la empresa. Sin embargo, es de aclarar que dicho pago es obligatorio y que aun cuando la empresa no obtenga utilidades en algún período, deberá pagar a sus empleados la prima de servicios. La prima corresponde al pago de 15 días de trabajo, por cada semestre laborado. se debe pagar al empleado al final de cada semestre, es decir, una quincena el 30 de junio y otra quincena en los primeros 20 días del mes de diciembre.

d. Vacaciones laborales: Son el derecho que tiene todo trabajador dependiente que ha prestado sus servicios durante un año, de disfrutar de un tiempo de descanso que debe ser remunerado y pagado por el empleador, equivalente a quince días hábiles consecutivos, que se deberán conceder al trabajador dentro del año siguiente al cumplimiento del año de la prestación de sus servicios, que origina el derecho al tiempo de descanso.

e. Seguridad Social: Representan aportes que realiza la empresa y el trabajador a distintas entidades (Entidades Promotoras de Salud, Pensión, Administradora de Riesgos Laborales, Cajas de Compensación, Servicio nacional de aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) con el fin de garantizar calidad de vida a sus trabajadores, el cual comprende cobertura en Salud, invalidez por vejez o muerte, cobertura en accidentes laborales y recreación y deportes.

Dividendos

Los dividendos son reconocidos en los estados financieros de la Compañía en el período en el cual son aprobados por los accionistas.

Reconocimiento de ingresos

Los ingresos comprenden el valor razonable de la venta de bienes y servicios, descuentos y rebajas y después de eliminar las ventas entre las empresas de la compañía. Los ingresos se reconocen así:

(a) Servicios de utilización de servicios

Los ingresos generados en virtud de los contratos de prestación de servicios son diferidos y reconocidos en el período durante el cual el cliente tiene derecho a la prestación del servicio.

(b) Ventas de bienes y otros servicios

Las ventas de bienes son reconocidas cuando La Compañía entrega los productos a los clientes, el cliente ha aceptado los productos y las cuentas por cobrar relacionadas con la venta son razonablemente recuperables.

La compañía reconoce los ingresos por otros servicios que presta por el sistema de causación en el período contable en el cual los servicios son prestados a los clientes.

Reconocimiento de costos y gastos

Los costos y gastos se contabilizan por el sistema de causación. Los costos por intereses se llevan al gasto en el período que se causan, salvo por los intereses atribuibles préstamos adquiridos para la construcción de inmuebles, los cuales se capitalizan como un mayor valor del activo.

Aplicación normas internacionales de contabilidad

Las siguientes son las Secciones de la norma internacional de contabilidad para Pequeñas y Medianas Entidades PYME, que La Compañía ha considerado para la preparación de la información financiera de la compañía:

SECCION 3	Presentación de Estados Financieros
SECCION5	Estado de Situación Financiera
SECCION6	Estado de Cambio en el Patrimonio y estado de resultados y Ganancias acumuladas
SECCION7	Estados de Flujo de Efectivo
SECCION8	Notas a los Estados Financieros
SECCION9	Estados financieros consolidados y separados (inversiones en vinculados económicos)
SECCION10	Políticas contables, estimaciones y errores
SECCION11	Instrumentos financieros básicos
SECCION12	Otros temas relacionados con los instrumentos financieros
SECCION13	Inventarios
SECCION14	Inversiones en asociadas
SECCION15	Inversiones en negocios conjuntos
SECCION16	Propiedades de inversión
SECCION17	Propiedades, planta y equipo
SECCION18	Activos intangibles distintos de la plusvalía
SECCION19	Combinaciones de negocio y plusvalía
SECCION20	Arrendamientos
SECCION21	Provisiones y contingencias
SECCION22	Pasivos y patrimonio
SECCION23	Ingresos de actividades ordinarias
SECCION24	Subvenciones del gobierno
SECCION25	Costos por préstamos
SECCION26	Pagos basados en acciones
SECCION27	Deterioro del valor de los activos
SECCION28	Beneficios a los empleados
SECCION29	Impuesto a las ganancias
SECCION30	Conversión de la moneda extranjera
SECCION32	Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
SECCION34	Actividades especiales
SECCION35	Transición a la NIIF para las pymes

NOTA –4 ESTIMACIONES Y JUICIOS CONTABLES

La preparación de los Estados Financieros, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia requieren que la administración realice juicios, estimaciones y supuestos que afectan la aplicación de las políticas contables y de los montos de los activos, pasivos y pasivos contingentes en la fecha del estado de situación financiera, así como los ingresos y gastos del año. Los resultados reales pueden diferir estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados regularmente. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el periodo en que la estimación es revisada y en cualquier periodo futuro afectado.

Las informaciones sobre juicios críticos en la aplicación de las políticas contables tienen el efecto más importante en los estados financieros y se describen en las siguientes notas:

Nota 15

NOTA – 5 EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

El efectivo y equivalente al efectivo de la compañía se compone de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Efectivo en caja	126.242	1.800.000
Saldo en Bancos - Cuentas Corriente	1.579.891.153	773.008.711
Moneda Extranjera	92.746.219	-
Fiducia Bancolombia	45.527	2.214.302.307
Efectivo y equivalentes	1.672.809.141	2.989.111.018

Respecto al rubro de bancos, en estas cuentas no existen restricciones sobre la disponibilidad de los saldos al 31 de diciembre de 2020 y 2019. La compañía tiene cuenta bancaria con Bancolombia y su calificación es AAA, en lo transcurrido del año 2020 de dio apertura a la cuenta en Panamá de Bancolombia con el ánimo de generar eficiencia en la diferencia en cambio y variaciones de la TRM, prevista por los pagos realizados y recibidos tanto de proveedores como de clientes del exterior.

NOTA – 6 DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR

Los Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar de la compañía se compone de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Cartera	1.386.234.027	92.664.973
Reconocimiento de Cuentas por cobrar en virtud de servicios prestados	-	160.000.000
Anticipos y Avances	687.874	500.877.641
Participacion en Uniones temporales	281.363.251	-
Anticipo de impuestos y contribuciones o saldos a favor	15.785.275	18.683.000
Cuentas por cobrar a empleados	1.207.474.662	632.261.644
Prestamos A Particulares	14.134.592	4.940.000
Deudas de Dificil cobro	-	(9.884.604)
Retenciones En La Fuente No Descontadas	182.000	-
	2.905.861.681	1.399.542.655

Las ventas de la compañía se realizan en condiciones de crédito normales a 30 – 45 y 60 días y los importes de las cuentas por cobrar no presentan intereses. Cuando el crédito otorgado a algunos clientes con negociaciones especiales se amplía más allá de las condiciones de créditos normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo. Al final de cada periodo sobre el que se informa, los importes en libros de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se revisan para determinar si existe alguna evidencia objetiva de que no vayan a ser recuperables. Si se identifica dicha evidencia, se reconoce de inmediato una pérdida por deterioro del valor en los resultados.

Actualmente la Compañía posee una política de cartera la cual establece que todos los clientes que presenten una rotación mayor a 360 días deben ser provisionados al 100%. En el análisis realizado, la compañía no tiene facturas por cobrar superior a esta fecha.

Como cifra relevante cabe destacar el préstamo a empleados con una variación del 91% respecto al año 2019, esta situación se da por la solicitud de 2 préstamos con condición especial de pago desde el año 2021, por lo cual la compañía decide calcular el valor presente de esta deuda como reconocimiento del valor razonable de acuerdo a la política establecida.

NOTA – 7 INVENTARIOS

Los inventarios de la compañía se componen de la siguiente forma:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Productos no fabricados por la empresa	500.365.663	400.365.663
Total Inventarios	500.365.663	400.365.663

Al 31 de diciembre la compañía realizó compra de material publicitario: POP, Pautas y material para uso en BTL, lo anterior como estrategia financiera por negociación especial con proveedores. Este stock se usará para contrato ya asignado con diferentes clientes a ejecutar en el año 2021.

NOTA – 8 PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

La Propiedad Planta y Equipo de la compañía se componen de la siguiente forma:

Concepto	Costo al 1-01-2020	Adiciones	Disposiciones	Total
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Propiedades de Inversion	624.556.893	-	(199.711.090)	424.845.803
Anticipo para Propiedades de Inversion	-	136.030.000	-	136.030.000
Terrenos	120.000.000	-	-	120.000.000
Construcciones En Curso	-	22.981.116	-	22.981.116
Equipo de Oficina	20.707.561	1.848.800	-	22.556.361
Equipo de computo y Comunicación	63.384.208	27.039.050	-	90.423.258
Flota y Equipo de transporte	35.000.000	-	-	35.000.000
Al 31-12-2020	863.648.662	187.898.966	(199.711.090)	851.836.538

Concepto	1-01-2020	Depreciación Anual	(-) Depreciacion Acumulada de los Activos Dispuetos	Activos Dispuestos
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Maquinaria y Equipo	(10.809.687)	(2.033.464)	-	(12.843.151)
Equipo de Oficina	(10.456.703)	(236.380)	-	(10.693.083)
Equipo de Computacion y Comunicacion	(20.588.175)	(9.278.903)	-	(29.867.078)
Muebles y Enseres	(4.775.309)	(466.693)	-	(5.242.002)
Equipo de Transporte	(35.000.000)	-	-	(35.000.000)
Al 31-12-2020	(81.629.874)	(12.015.440)	-	(93.645.314)

Importe en Libros				
Al 31-12-2020	782.018.789	175.883.526	(199.711.090)	758.191.224

NOTA- 9 IMPUESTO DIFERIDO

Los saldos del impuesto diferido se componen de la siguiente forma:

CONCEPTO	BASE		DIFERENCIA		TARIFA	IMPTO DIFERIDO	
	CONTABLE	FISCAL	DEDUCIBLE	GRAVABLE		ACTIVO	PASIVO
ACTIVOS	5.854.843.371	5.884.126.600	-17.615.662	0			
Efectivo y equivalentes de efectivo	1.672.809.141	1.672.809.141					
Caja	126.242	126.242	0		32%	0	0
Bancos	1.672.637.372	1.672.637.372	0		32%	0	0
Cuentas De Ahorro	45.527	45.527	0		32%	0	0
Cuentas por cobrar	2.905.861.681	2.952.760.572					
Cartera	1.386.234.027	1.386.234.027	0		32%	0	0
A Contratistas	687.874	687.874	0		32%	0	0
Union Temporal Universal Group Prime	52.153	52.153	0		32%	0	0
Iva Ingresos Para Terceros	20.521.299	20.521.299	0		32%	0	0
Facturas De Mandato	260.789.800	260.789.800	0		32%	0	0
Prestamo A Empleados	1.253.808.893	1.253.808.893	0		32%	0	0
Anticipo Vacaciones	564.660	564.660	0		32%	0	0
Provision Pension Decreto 558 Del 2020	1.225.123	0	-1.225.123		32%	0	392.039
Vp Deudas Medicion Posterior	-48.124.014	0	48.124.014		32%	15.399.684	0
Prestamos	14.134.592	14.134.592	0		32%	0	0
Retenciones En La Fuente No Descontadas	182.000	182.000	0		32%	0	0
Anticipo De Impuestos De Renta Y Complementarios	9.996.375	9.996.375	0		32%	0	0
Retencion En La Fuente	0	0	0		32%	0	0
Impuesto A Las Ventas Retenido	0	0	0		32%	0	0
Saldo A Favor En Liquidacion Renta	5.788.900	5.788.900	0		32%	0	0
Autorretencion En La Fuente	0	0	0		32%	0	0
Inventarios	500.365.663	500.365.663					
Inventario de materias primas	500.365.663	500.365.663	0		32%	0	0
Propiedad, planta y equipo	758.191.225	758.191.225					
Activos Nif							
Propiedades De Inversion	136.030.000	136.030.000	0		10%	0	0
Terrenos							
Rurales	120.000.000	120.000.000	0		10%	0	0
Construcciones En Curso							
Edificaciones	22.981.116	22.981.116	0		10%	0	0
Construcciones Y Edificaciones							
Propiedades De Inversión	424.845.804	424.845.804	0		10%	0	0
Equipo De Oficina							
Muebles Y Enseres	14.364.711	14.364.711	0		10%	0	0
Equipos	6.912.850	6.912.850	0		10%	0	0
Otros	1.278.800	1.278.800	0		10%	0	0
Equipo De Computacion Y Comunicacion							
Equipos De Procesamiento De Datos	56.870.718	56.870.718	0		10%	0	0
Equipos De Telecomunicaciones	33.552.540	33.552.540	0		10%	0	0
Flota Y Equipo De Transporte							
Automoviles Camionetas	35.000.000	35.000.000	0		10%	0	0
Depreciacion Acumulada							
Depreciacion Niif Por Revaluacion /Avaluo Local Salitre	-12.843.151	-12.843.151	0		10%	0	0
Depreciacion Niif Por Revaluacion /Avaluo/Lcl Titan	-10.693.083	-10.693.083	0		10%	0	0
Depreciacion Niif Por Revaluacion /Avaluo/Palatino	-29.867.078	-29.867.078	0		10%	0	0
Muebles Y Enseres	-5.242.002	-5.242.002	0		10%	0	0
Equipo De Transporte	-35.000.000	-35.000.000	0		10%	0	0
Impuesto Diferido Bajo Nif	17.615.662	0	-17.615.662		0%		
PASIVO	2.583.639.467	2.576.322.497	-7.316.970				
Cuentas por pagar	2.583.247.428	2.576.322.497	-6.924.931		32%	2.215.978	0
Impuesto Diferido Niif	392.039	-	-392.039		0%	0	0
CRÉDITOS FISCALES							
Pérdidas fiscales							
Exceso de renta presuntiva							
PATRIMONIO Y TOTALES	3.271.203.904	3.307.804.103	-10.298.692			17.615.662	392.039

MOVIMIENTO DEL AÑO:

Saldo impuesto diferido año actual	17.615.662	392.039
Saldo impuesto diferido año anterior	12.148.559	-
Aumento (reducción) del año	5.467.103	392.039

Las principales variaciones que se presentaron en el calculo del impuesto diferido se dan por:

1. Impuesto diferido pasivo \$ 392.039, al 31 de diciembre del 2020 se genera una provisión por cobrar a empleados en el aporte a pensión según la sentencia C-258 del 2020 en el que la corte constitucional se pronuncia sobre la inexecutable del decreto 558 de 2020 generando el pago de los montos faltantes de las cotizaciones al sistema general de pensiones correspondientes a los periodos de abril y mayo del 2020, estos dispuestos en el decreto 447-220.
2. Impuesto diferido activo \$15.399.684 VP deuda medición posterior al valor razonable, de los prestamos realizados a los empleados
3. Impuesto diferido activo \$ 2.215.978 por la generación de la provisión de cuenta por pagar al fondo de pensiones, con base en explicación del numeral 1 de esta nota de revelación.

NOTA - 10 SOBREGIROS Y PRESTAMOS BANCARIOS:

Los saldos de los sobregiros y prestamos bancario se componen por:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
Credipago	-	9.008.884
Tarjeta Cr * 587244	3.786.311	-
Tarjeta Cr * 934501	14.026.000	-
Creditos Bancarios Bancolombia	-	2.545.687
Otras Obligaciones	140.000.000	-
	157.812.311	11.554.571

El saldo de la cuenta de otras obligaciones corresponde a préstamo adquirido para fin específico de un proyecto, el cual fue cancelado en el mes de enero del 2021 según acuerdo

NOTA - 11 PROVEEDORES:

Los saldos de Proveedores comprenden:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Proveedores Nacionales</u>		
Nacionales	2.106.550.469	2.133.398.043
Proveedores Extranjeros	52.189.413	-
Total Proveedores	\$ 2.158.739.882	\$ 2.133.398.043

Por el año 2020 se lograron negociaciones especiales con algunos proveedores a un término de largo plazo.

NOTA - 12 CUENTAS POR PAGAR:

Los saldos de Cuentas por pagar comprenden:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Cuentas Por Pagar</u>		
A Compañías Vinculadas	37.542.751	-
Honorarios	6.609.650	2.029.232
Otros	75.000 \$	-
Por Volúmenes De Agencia	- \$	13.994.516
Total cuentas por pagar	\$ 44.227.401	\$ 16.023.748

NOTA – 13 IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS

Los Impuestos, Gravámenes y tasas comprenden:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Impuestos, gravámenes y tasas</u>		
Renta Por Pagar	\$ -	\$ 6.112.000
Impuesto Sobre Las Ventas Por Pagar	\$ 78.585.000	\$ 187.061.000
De Industria Y Comercio	\$ 3.130.153	\$ 9.085.000
Retencion En La Fuente Y Autoretecre	\$ 93.720.000	\$ 26.369.000
Impuesto A Las Ventas Retenido	\$ 8.434.000	\$ -
Impuesto De Industria Y Comercio Retenido	\$ 8.012.000	\$ 9.892.000
Total Impuestos, gravámenes y tasas	\$ 191.881.153	\$ 238.519.000

La compañía se encuentra al día en el pago de sus impuestos

NOTA- 14 BENEFICIOS A EMPLEADOS

Este rubro comprende:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos
<u>Beneficios a Empleados</u>		
Cesantías Consolidadas	\$ 15.219.959	\$ 17.001.700
Intereses sobre cesantías	\$ 1.744.195	\$ 2.055.001
Vacaciones consolidadas	\$ 6.397.597	\$ -
Retenciones y aportes de nomina	\$ -	\$ 1.506.700
Aporte a pensiones	\$ 6.924.931	\$ 2.841.500
Beneficios a Empleados	30.286.682	23.404.901

Durante el año 2020 la compañía se encuentra al día en los pagos con empleados y así mismo antes del 41 de febrero del 2021 se cumplió con los aportes a cesantías en cada uno de los fondos correspondientes.

NOTA – 15 INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS E INGRESOS FINANCIEROS

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos	Pesos
	Colombianos	Colombianos
Venta de Bienes y Servicios	\$ 3.698.557.326	\$ 5.557.029.838
Participaciones en uniones temporales	\$ 2.020.848.424	\$ 360.719.382
Devoluciones en Ventas	(1.343.641.620)	\$ -
Ingresos de Actividades Ordinarias	4.375.764.130	5.917.749.220

Los ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios se miden al valor razonable de la contraprestación recibida o por recibir teniendo en cuenta el importe otorgado por descuentos comerciales y por pronto pago. El reconocimiento de los ingresos asociados con la transacción se realiza con referencia al grado de terminación de la misma al final del período informado, cuando éste puede ser medido con fiabilidad. El grado de terminación de la transacción se determina usando el método de la proporción de los costos incurridos por el trabajo ejecutado hasta la fecha, en relación con los costos totales estimados. Se reconocen como ingresos de actividades ordinarias por prestación de servicios, las transacciones que cumplen con los siguientes criterios:

- El importe de los ingresos asociados con la transacción puede medirse con fiabilidad.

INGRESOS FINANCIEROS

Concepto	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos	Pesos
	Colombianos	Colombianos
Ingresos Financieros	58.811.607	139.570.068
Recuperacion de Costos y Gastos	12.434.841	4.375.728
Incapacidades	1.917.745	15.591.653
Diversos	9.541	8.332
Subsidio De Nómina	14.394.000	-
Otros Ingresos	87.567.734	159.545.781

Durante el año 2020 recibió el subsidio PAEF entregado por el Gobierno nacional como ayuda en la reactivación económica.

NOTA – 16 GASTOS DE LA COMPAÑÍA:

Al 31 de diciembre de 2020 los gastos de la compañía se componían por:

Concepto	31-12-2020	31-12-2019	Variacion
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	
<u>Operacionales De Administracion</u>			
Gastos De Personal	319.460.713	265.724.978	20%
Honorarios	101.123.622	235.643.855	-57%
Impuestos	4.501.000	-	100%
Arrendamientos	6.699.184	11.314.830	-41%
Seguros	10.827.190	12.747.357	-15%
Afiliaciones y Sostenerimiento	-	253.067	-100%
Servicios	6.547.051	10.456.323	-37%
Gastos Legales	7.097.900	14.925.944	-52%
Mantenimiento Y Reparaciones	9.791.570	16.203.520	-40%
Adecuacion E Instalacion	940.000	20.727.279	-95%
Gastos De Viaje	7.191.645	28.920.913	-75%
Depreciaciones de Propiedad Planta y Equipo de la Compañía	12.015.440	8.024.450	50%
Diversos	49.902.920	68.535.879	-27%
Provisiones	4.517.084	-	100%
<u>Total Operacionales De Administracion</u>	\$ 540.615.320	\$ 693.478.395	

	31-12-2020	31-12-2019	
	Pesos Colombianos	Pesos Colombianos	
<u>Gastos de Distribucion y Ventas</u>			
Gastos De Personal	109.391.450	130.167.169	-16%
Impuestos	23.891.838	54.074.131	-56%
Servicios	150.087.194	-	100%
Gastos Legales	167.983	-	100%
Adecuacion E Instalacion	50.336	-	100%
Contratos De Colaboración Empresarial	1.652.091.875	6.569.564	25048%
Diversas	1.103.778	1.176.412	-6%
Gastos No Deducibles	1.119.759	-	100%
<u>Total Gastos de Distribucion y Ventas</u>	\$ 1.937.904.213	\$ 191.987.276	

Durante el año 2020 se presentaron las siguientes variaciones más relevantes:

1. Se toma la decisión de contratar al contador de la compañía por nómina, generando el aumento en el valor de gasto administrativo, rubro gasto personal.
2. En los gastos administrativos, en el rubro de honorarios refleja una disminución por la cancelación del contrato del contador independiente
3. Durante el año 2020 se evidencia la optimización y ahorro del gasto representado en el 22% correspondientes a:
 - a. Arrendamientos
 - b. Seguros
 - c. Servicios
 - d. Gastos legales

- e. Mantenimiento y reparaciones
- f. Adecuaciones e instalaciones
- g. Gasto de viajes
- h. Diversos

4. Tanto en los gastos administrativos como de ventas el rubro gastos diversos representa aquellas erogaciones como: aseo y cafetería, papelería, taxis y buses, casino y restaurantes y parqueaderos
5. Se realiza la conformación de la Unión Temporal Universal Group Prime y se registra el gasto certificado según la participación en una cuenta específica con el fin de llevar control generado y reportado según certificado emitido.

NOTA – 17 COSTO E INTERESES FINANCIERO

El costo financiero de la compañía fue el siguiente:

	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos	Pesos
<u>Intereses</u>	Colombianos	Colombianos
Intereses prestamos ordinarios	-	529.785
Intereses a particulares	-	180.360
Intereses de TC	2.320	458.904
Intereses Sobregiro	65.691	30.683
Interes Vp Deudas Cxc	11.310.197	-
Total intereses	\$ 11.378.208	\$ 1.199.732

	31-12-2020	31-12-2019
	Pesos	Pesos
<u>Costos financieros</u>	Colombianos	Colombianos
Gasto Bancario	26.223.466	27.043.096
Comisiones	-	91.011
Diferencia En Cambio	15.656.588	1.807
Descuentos Comerciales Condicionados	15.362.471	3.169.464
Gastos No Deducibles	9.422.205	-
Fiduciarias	4.221.736	-
Gastos Extraordinarios	436.319.077	94.999.305
Diversos	-	7.976
Total Costos financieros	\$ 507.205.543	\$ 125.312.659

NOTA – 18 GASTO POR IMPUESTO FISCAL A LA GANANCIA

Al 31 de Diciembre de 2020 el resumen del cálculo de impuesto es el siguiente:

INGRESOS	VALOR
Ingresos brutos de actividades ordinarias	3.698.557.000
Ingresos Financieros	35.633.000
Otros Ingresos	2.072.783.000
TOTAL INGRESOS BRUTOS	5.806.973.000
Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	1.343.642.000
TOTAL INGRESOS NETOS	4.463.331.000

COSTOS Y GASTOS DEDUCIBLES	
Costos	1.215.968.000
Gastos de Administración	516.443.000
Gastos de Distribucion y Ventas	1.882.387.000
Gasto financiero	397.225.000
TOTAL COSTO Y GASTO DEDUCIBLE	4.012.023.000

RENTA LIQUIDA	451.307.000
----------------------	--------------------

Concepto	SALDO
	RENTA 31-12-2020

RENTA LIQUIDA GRAVABLE	451.307.000
Impuesto sobre la renta líquida gravable (32%)	144.418.000
TOTAL IMPUESTO A CARGO	144.418.000
Menos: Anticipo renta liquidado año gravable anterior	17.376.000
Autorretenciones	36.987.000
Otras retenciones	105.840.000
Total retenciones año gravable a declarar	160.203.000
Más: Anticipo renta para el año gravable siguiente	9.996.375
TOTAL SALDO A FAVOR	5.788.625

NOTA – 19 HECHOS POSTERIORES

Hasta la fecha de emisión de estos estados financieros, no se tiene conocimiento de hechos de carácter financiero o de otra índole, que afecten en forma significativa los saldos y revelaciones de los estados financieros al 31 de diciembre de 2020.

NOTA – 20 AUTORIZACIÓN

La emisión de los estados financieros de UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES SAS correspondientes al ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2020 fueron aprobados por la administración para ser presentados en la asamblea el día 22 de marzo del 2021.

INFORME DE REVISOR FISCAL

Sobre los estados financieros certificados y preparados bajo el Decreto 2420 de 2015, por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020

A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .

A. Opinión

Hemos examinado los estados financieros de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** .que comprende el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las Revelaciones que incluyen un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa preparados conforme al Decreto 2420 de 2015, que es congruente, en todo aspecto significativo, con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES del Grupo², por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, los estados financieros del año 2019 se presentan para fines comparativos y los mismos fueron dictaminados junto con el informe financiero presentado en marzo del 2020 emitido con opinión sin salvedad.

En mi opinión, los estados financieros antes mencionados, tomados de registros de contabilidad, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** , por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, así como de los resultados de sus operaciones, los cambios en sus patrimonios y sus flujos de efectivo terminados en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para PYMES del Grupo².

B. Fundamento de la opinión

He llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría –NIA– expuestas en el anexo 4.1 y 4.2 del DUR 2420. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “Responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los estados financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** , de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los estados financieros en Colombia, y he cumplido las demás responsabilidades de ética según dichos requerimientos. Adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

C. Cuestiones claves de auditoría.

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según mi juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en el encargo de auditoría de los estados financieros en su conjunto de **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S** . en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2020, Dichas cuestiones han sido tratadas en el contexto de la auditoría que realicé, y en la formación de la opinión no expreso un dictamen por separado sobre estas cuestiones. A continuación, las describo:

1. En el año 2020 el Gobierno Nacional declaró estado de emergencia económica y social en el país a raíz del marco de la pandemia por el COVID-19, por lo anterior, la nación asumió medidas restrictivas la actividad comercial y de servicios con el fin de contener la transmisión viral de esta enfermedad esto afectó la situación económica de algunos clientes importantes.
2. El estado de resultados refleja una disminución en sus ingresos ordinarios de \$1'541.985.090 equivalentes al 26% frente al año anterior como se muestra en la nota 15 de las revelaciones.
3. La compañía efectuó un plan de contingencia que permitió reducir sus costos en el 72% equivalente a \$3.173.399.781 y sus gastos de Administración y ventas en \$152'863.075 equivalente al 22%.

4. Por lo mencionado en el ítem anterior la compañía generó una utilidad en el año de \$110'917.483 lo que impactó positivamente el patrimonio de la compañía al 31 de diciembre de 2020.
5. Del análisis efectuado la compañía no sufrió deterioro de sus inventarios, cuentas por cobrar, ni activos fijos.
6. La compañía realizó la actualización del valor razonable a valor presente de las deudas por cobrar a empleados, lo anterior dado a la renegociación de pago de esta.

D. Responsabilidad de la Administración

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la Administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con el anexo 2 del Decreto 2420 de 2015, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del Consejo Técnico de Contaduría Pública, junto con el manual de Políticas Contables adoptadas por **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S.**, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. Dicha responsabilidad administrativa incluye diseñar, implementar, mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los estados financieros, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables para que estén libres de incorrección material, debida a fraude o error.

E. Responsabilidad del Revisor Fiscal

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los estados financieros adjuntos, realizando una auditoría de conformidad con las Normas de Auditoría vigentes. Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Auditoría – NIA. Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y ejecución de pruebas selectivas de los documentos y registros de contabilidad, con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos analíticos de revisión dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros, debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones de riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación global de los estados financieros. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión.

F. Cumplimiento de normas sobre documentación.

Declaro que, durante dicho periodo, los registros se llevaron de acuerdo con las normas legales y la técnica contable, así mismo, las operaciones registradas en los libros y los actos de la Administración se ajustaron a los Estatutos y a las decisiones de la Asamblea de accionistas.

La correspondencia, los comprobantes de las cuentas, los libros de actas se llevan y conservan debidamente. **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .** observa las medidas adecuadas de control interno, conservación y custodia de los bienes que están en su poder.

G. Cumplimiento de otras normas diferentes a las contables

De acuerdo con el resultado de pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas, en mi opinión, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S .** por el año terminado al 31 de diciembre del 2020. Cumple en forma adecuada y oportuna las obligaciones de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 1406 de 1999.

H. Informe de gestión y su coincidencia con los estados financieros

En el informe de gestión correspondiente al año 2020 se incluyen cifras globales coincidentes con los estados financieros

examinados, así como las actividades descritas en el que generaron operaciones económicas que poseen registro contable y forman parte de los estados financieros certificados. En dicho informe se menciona que, al 31 de diciembre de 2020, **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S . A . S**, cumple en forma adecuada con lo dispuesto en la Ley 603 de 2000 sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

No tengo evidencia de restricciones impuestas por la Gerencia a la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores (Parágrafo 2º, del Artículo 87 de la Ley 1676 de 2013).

I. Opinión sobre control interno y cumplimiento legal y normativo

Además, el Código de Comercio establece en el artículo 209 la obligación de pronunciarme sobre el cumplimiento de normas legales e internas y sobre lo adecuado del control interno.

En cumplimiento de la Parte 2, Título 1º del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, apliqué los principios contenidos en la NIEA 3000 para realizar mi evaluación.

Mi trabajo se efectuó mediante la aplicación de pruebas para evaluar el grado de cumplimiento de las disposiciones legales y normativas por la administración de la entidad, así como del funcionamiento del proceso de control interno, el cual es igualmente responsabilidad de la administración. Para efectos de la evaluación del cumplimiento legal y normativo utilicé los siguientes criterios:

- ✓ Normas legales que afectan la actividad de la entidad;
- ✓ Estatutos de la entidad;
- ✓ Actas de Asamblea de Accionistas.
- ✓ Otra documentación relevante.

Para la evaluación del control interno, utilicé como criterio el modelo COSO. Este modelo no es de uso obligatorio para la compañía, pero es un referente aceptado internacionalmente para configurar un proceso adecuado de control interno.

El control interno de una entidad es un proceso efectuado por los encargados del gobierno corporativo, la administración y otro personal, designado para proveer razonable seguridad en relación con la preparación de información financiera confiable, el cumplimiento de las normas legales e internas y el logro de un alto nivel de efectividad y eficiencia en las operaciones.

El control interno de una entidad incluye aquellas políticas y procedimientos que (1) permiten el mantenimiento de los registros que, en un detalle razonable, reflejen en forma fiel y adecuada las transacciones y las disposiciones de los activos de la entidad; (2) proveen razonable seguridad de que las transacciones son registradas en lo necesario para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con el marco técnico normativo aplicable al Grupo 2, que corresponde a la NIIF para las PYMES, y que los ingresos y desembolsos de la entidad están siendo efectuados solamente de acuerdo con las autorizaciones de la administración (3) proveer seguridad razonable en relación con la prevención, detección y corrección oportuna de adquisiciones no autorizadas, y el uso o disposición de los activos de la entidad que puedan tener un efecto importante en los estados financieros.

También incluye procedimientos para garantizar el cumplimiento de la normatividad legal que afecte a la entidad, así como de las disposiciones de los estatutos y de los órganos de administración, y el logro de los objetivos propuestos por la administración en términos de eficiencia y efectividad organizacional.

Debido a limitaciones inherentes, el control interno puede no prevenir, o detectar y corregir los errores importantes. También, las proyecciones de cualquier evaluación o efectividad de los controles de periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles lleguen a ser inadecuados debido a cambios en las condiciones, o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos se pueda deteriorar.

Esta conclusión se ha formado con base en las pruebas practicadas para establecer si la entidad ha dado cumplimiento a

las disposiciones legales y estatutarias, y a las decisiones de la Asamblea de accionistas, y mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Las pruebas efectuadas, especialmente de carácter cualitativo, pero también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, fueron desarrolladas por mí durante el transcurso de mi gestión como revisor fiscal y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi conclusión.

J. Opinión sobre el cumplimiento legal y normativo

En mi opinión, la entidad ha dado cumplimiento a las leyes y regulaciones aplicables, así como a las disposiciones estatutarias, de la Asamblea de accionistas, en todos los aspectos importantes.

K. Opinión sobre la efectividad del sistema de control interno

En mi opinión, el control interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, con base en el modelo COSO.

Cordialmente,



Yadila L. Murillo
Revisor Fiscal
T.P. No. 125.719-T
22 de marzo de 2021

INDICADORES FINANCIEROS

FORMATO 7		
INDICADORES FINANCIEROS		

INDICADOR	FÓRMULA	VALORES
CAPITAL DE TRABAJO	Activo Corriente - Pasivo Corriente	\$ 3.881.202.617,00
LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	3,207
ENDEUDAMIENTO	(Pasivo Total / Activo Total) X 100	44%
PATRIMONIO TOTAL	Patrimonio Total	\$ 3.271.203.904,00

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte:

FIRMA DEL PROPONENTE Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Camilo Andrés Carrillo Rojas

C. C. No 

**CERTIFICADOS DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR,
Y DEL REVISOR FISCAL**

REVISOR FISCAL

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:



**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **YADILA LIZBETH MURILLO HOYOS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52836148 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 125719-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

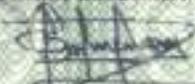
ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO



125719-T
YADILA LIZBETH
MURILLO HOYOS
C.C. 52836148
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 135691

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
52836148

NÚMERO:
MURILLO HOYOS
 APELLIDO
YADILA LIZBETH
 NOMBRE







FECHA DE NACIMIENTO 30-MAY-1981
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61 **O+** **F**
 ESTATURA C.S.P. SEXO

09-JUL-1989 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



SISTEMA NACIONAL DE IDENTIFICACION



A: 19890709 101: 9809 F: 020602 144: 20035476 00101: 00104 01: 10721482

CONTADOR

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

06348977308A5FD3

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MANUEL FERNANDO LEON HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1013601363 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 270491-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.601.363**

LEON HERNANDEZ

APELLIDOS

MANUEL FERNANDO

NOMBRES



Manuel Fernando Hernandez
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-DIC-1988**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

ESTATURA

O+

G S RH

M

SEXO

21-DIC-2006 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Juan Carlos Galindo Vacha
REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500115-47158432-M-1013601363-20070406 06275070948 01 228005783

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

270491-T

MANUEL FERNANDO LEON HERNANDEZ
C.C. 1013601963
RES. INSCRIPCION 818 DEL 19/05/2020
FUNDACION UNIVERSITARIA LOS LIBERTADORES



Jose Orlando Ramirez Zuluaga
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

291133 301942

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES** 

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

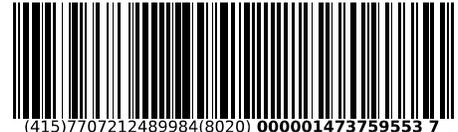
FIRMA

REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14737595537



(415)7707212489984(8020) 000001473759553 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente 25. Tipo de documento 26. Número de Identificación 27. Fecha expedición

Lugar de expedición 29. Departamento

31. Primer apellido 33. Primer nombre

35. Razón social

36. Nombre comercial 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País 39. Departamento 40. Ciudad/Municipio

41. Dirección principal

42. Correo electrónico

43. Código postal 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	51. Código	
<input type="text" value="7310"/>	<input type="text" value="20080211"/>	<input type="text" value="7020"/>	<input type="text" value="20080211"/>	<input type="text" value="59111811"/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value="1"/>

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

07- Retención en la fuente a título de renta 52 - Facturador electrónico

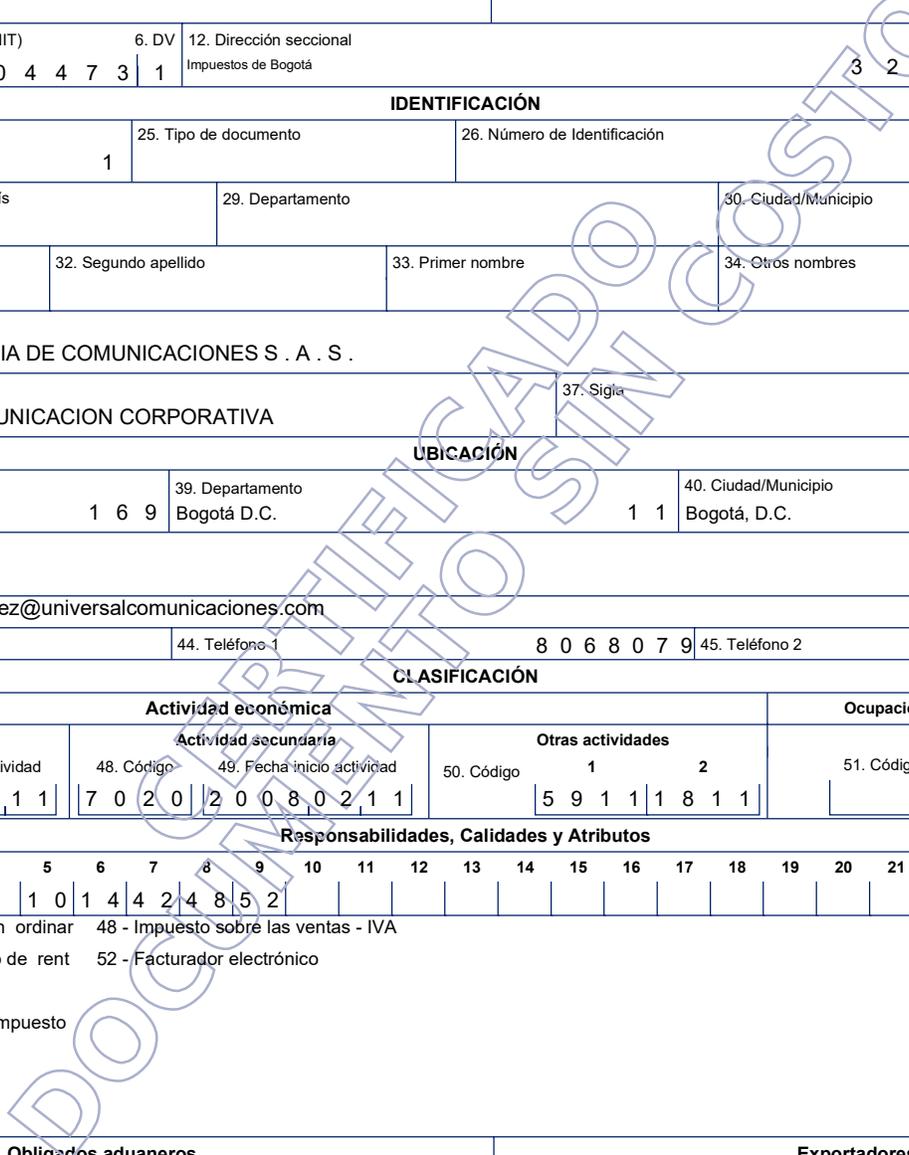
08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

10- Obligado aduanero

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad



Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio
57. Modo
58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre CARRILLO ROJAS CAMILO ANDRES

985. Cargo Representante legal Certificado

ASPECTOS TÉCNICOS

RELACIÓN DE EXPERIENCIA

FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 8 -

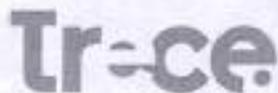
Objeto Prestar los servicios como central de medios para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicación y plan de medios para los Contratos y/o Convenios Interadministrativos suscritos por Teveandina Ltda. Todo de conformidad con la naturaleza del servicio y la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte de la presente contratación.

N°	Entidad Contratante	Nombre Contratista	Objeto del contrato	Fecha Inicial	Fecha de Terminación	Valor ejecutado en pesos
2	Canal Regional de Televisión TEVEANDINA LTDA	UNIÓN TEMPORAL CANAL TRECE	Prestar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de estrategias de comunicaciones a través de diferentes redes o plataformas digitales y medios de comunicación tradicionales y alternativos que apunten al posicionamiento de las marcas a nivel nacional o internacional.	23 de marzo de 2018	31 de julio de 2018	\$ 5.263.211.847
3	MINISTERIO DEL INTERIOR	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional	18 de septiembre de 2019	15 de noviembre de 2019	\$ 2.800.000.000
4	PARTIDO LIBERAL	UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S	Prestación de servicios de agencia de publicidad y central de medios para el Partido Liberal Colombiano	23 de septiembre de 2019	23 de noviembre de 2019	\$ 2.200.000.000

Certifico bajo la gravedad de juramento, que toda la información contenida en el presente formato es veraz, al igual que en los documentos soporte


 EMPRESA: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S
 REPRESENTANTE LEGAL: CAMILO ANDRÉS CARRILLO ROJAS
 C.C. 80.169.617

CERTIFICACIÓN 1



La suscrita Directora Jurídica y Administrativa de la
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA
Nit 830.005.370-4

CERTIFICA

El Canal Regional de Televisión TEVEANDIANA LTDA, empresa industrial y comercial del Estado, identificada con el NIT 830.005.370 - 4 certifica que ha celebrado el siguiente contrato con **UNIÓN TEMPORAL CANAL TRECE 2018**, conformada por las empresas **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900.204.473 - 1, con un 55% de participación, **CONSORCIO NACIONAL DE MEDIOS S.A**, identificada con NIT 830.069.499 - 1, con un 40% de participación y **GREATNESS AGENCY S.A.S**, identificada con NIT 900.714.540 - 5, con un 5% de participación así:

CONTRATO N°	301 - 2018
VALOR DEL CONTRATO	\$3.526.753.891
VALOR ADICIONAL	\$1.736.457.956
VALOR TOTAL INCLUIDA LA ADICIÓN	\$5.263.211.847
OBJETO DEL CONTRATO	Prestar los servicios de conceptualización, creación, diseño, desarrollo, producción, implementación y difusión de estrategias de comunicaciones a través de diferentes redes o plataformas digitales y medios de comunicación tradicionales y alternativos que apunten al posicionamiento de las marcas a nivel nacional o internacional.
FECHA DE INICIO	23 de marzo de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de julio de 2018
CONCEPTO DE LOS BIENES O SERVICIOS SUMINISTRADOS	El contratista mencionado cumplió a satisfacción con el objeto contratado de acuerdo con las obligaciones y requerimientos realizados por la supervisión.

El Canal Regional de Televisión TEVEANDIANA LTDA certifica que el contrato 301 suscrito con el contratista, hace parte integral de la presente certificación.

Se expide a solicitud del interesado a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil dieciocho 2018.



MARIA FERNANDA CARRILLO MÉNDEZ
Directora Jurídica y Administrativa

Elaboró: Johana Labrador - Asistente Administrativa y de planeación.

CERTIFICACIÓN 2



LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL DEL MINISTERIO DEL INTERIOR, EN EJERCICIO DE LA DELEGACIÓN OTORGADA EN LA RESOLUCIÓN No. 1733 DEL 11 DE AGOSTO DE 2011,

CERTIFICA:

Que una vez verificada la información que reposa en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual del Ministerio del Interior con NIT N°830.114.475-6, se pudo constatar que **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.** con NIT No. 900.204.473-1, se celebró la contratación que se relaciona a continuación:

1.	N° DE CONTRATO	CLASE DE CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE
	1162 DE 2019	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	LA NACIÓN - MINISTERIO DEL INTERIOR
OBJETO			
Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional.			
FECHA DE FIRMA	:	12 de septiembre de 2019	
VALOR TOTAL	:	\$2.800.000.000 M/L	
PLAZO DE EJECUCIÓN	:	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de noviembre de 2019 o hasta el agotamiento del presupuesto asignado en el proceso, lo primero que ocurra y se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	
FECHA DE INICIO	:	12 de septiembre de 2019	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	:	1. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual, según el Plan de Medios aprobado, deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y su propuesta. 2. Asistir a una reunión estratégica dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la iniciación del plazo de ejecución del contrato donde se definan de forma conjunta con los supervisores: El objetivo de comunicación, piezas a difundir los indicadores de desempeño del contratista, requerimientos, diseño y la forma de entrega de los informes y el cronograma de ejecución. 3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación que precede, el proyecto de plan de	

3



	<p>difusión de medios el cual debe contener los medios, el tiempo, la temática y la propuesta de la inversión y debe presentarlo a los supervisores del contrato. El plan de difusión de medios podrá ser ajustado de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores, en razón de las necesidades del MINISTERIO las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista. 4. Justificar el plan de difusión de medios a utilizar en la estrategia de comunicación. Para esto, deben estar soportadas en los estudios especializados en medios masivos de comunicación propuestos o target requerido, y ser avaladas por los supervisores del contrato. 5. Implementar las sugerencias de ajuste a la propuesta de Inversión o plan de difusión de medios y modificaciones, si hubiese lugar, acogiendo las demás indicaciones dadas por los supervisores. 6. Presentar para aprobación de los supervisores del contrato dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación 2, un cronograma de trabajo (flow chart) con sus respectivos calendarios en medio físico y electrónico (e-mail), en donde se detalle las actividades por medio a desarrollar para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Desarrollar la estrategia de divulgación en medios de comunicación masiva nacional, regional y comunitaria que comprenda medios audiovisuales, radiales, impresos y digitales de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas señaladas en la ficha técnica, previa aprobación por parte de los supervisores del contrato. 8. Emitir mensajes audiovisuales en los diferentes medios televisivos, los cuales deben tener mensajes de promoción de la participación electoral, la transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 9. Emitir cuñas radiales en las diferentes cadenas radiales a nivel nacional, regional y emisoras comunitarias de conformidad con las especificaciones técnicas. 10. Difundir en los diferentes medios de prensa la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 11. Publicar en los diferentes medios digitales la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. 12. Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de las pautas, pausas o cancelaciones de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles. 13. Presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre la</p>
--	---



	<p>ejecución física y financiera del contrato con todas las estadísticas de impacto en la implementación de la campaña objeto de este contrato. Estos informes deberán permitir al Ministerio evaluar los resultados de su inversión en el proceso de contratación, por lo que se deberá enfatizar en cada informe acerca del Plan de medios que incluya dónde y con qué intensidad se pauta, presupuestos iniciales y soporte de pauta, flow actualizado mes a mes, uso de investigación de medios: análisis de consumidor y análisis de inversión, alcance por campaña para establecer el porcentaje sobre el conocimiento del mensaje, y sugerencias y recomendaciones de acuerdo con los resultados. 14. Entregar las certificaciones expedidas por los representantes legales de cada medio, acerca de la pauta emitida, así como los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas". 15. Incluir nuevos medios de comunicación en el plan de difusión además de los establecidos en el Anexo técnico de acuerdo con las directrices indicadas por la cabeza de sector y las necesidades de la Entidad. 16. Apoyar la convocatoria a medios de comunicación en las diferentes actividades que desarrolle la Entidad, de acuerdo con el requerimiento de los supervisores del contrato. 17. Solicitar de manera inmediata en caso de pérdida, destrucción o robo, las copias de las piezas a difundir a los supervisores del Contrato, con el respectivo denuncia. 18. Respetar los derechos de autor de las piezas que le sean entregadas. 19. Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto en la oferta, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. 20. Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del contrato. La remuneración de las personas que ejecutaran el contrato estará exclusivamente a cargo del contratista. 21. Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético en formato editable y físico, un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el cronograma y el Plan de Medios incluyendo los</p>
--	--



	soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios 22. Cumplir con todo lo especificado en la propuesta presentada al Ministerio. 23. Las demás que resulten necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual
--	---

La presente certificación del contrato No. 1162 de 2019, se expide a solicitud de **KATHERINE CARRILLO HERRERA, COORDINADORA DE CONTRATACION PUBLICA – UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, en Bogotá, D.C., a los 16 días del mes de enero de 2020.

CLEMENTINA DEL PILAR GONZALEZ PULIDO

Subdirectora de Gestión Contractual

Elaboro: Camila Borilla – Contratista SGC

Reviso: Amparo Cruz – Stella Rojas, Contratista SGC

503

**CERTIFICACIÓN DE OPINIÓN Y SATISFACCIÓN DEL SERVICIO PRESTADO
LA NACION — MINISTERIO DEL INTERIOR**

Contratante: LA NACION — MINISTERIO DEL INTERIOR
NIT 830.114.475-6
Carrera 8 No.12B-31, Bogotá — Colombia.

Contratista: UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S.
NIT 900.204.473-1
Carrera 46 No. 91 – 15, Bogotá — Colombia.
Teléfono: 8068079

Contrato: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 1162 DE 2019.

Objeto: Prestar los servicios de central de medios, para divulgar la información relacionada con el proceso electoral 2019 y garantizar la participación ciudadana, con especial énfasis en las comunidades indígenas, negras, raizales, palenqueras, garantizando la transparencia, la convivencia y seguridad ciudadana, en el proceso electoral a desarrollar en el territorio nacional.

Fecha de inicio: 18 de Septiembre de 2019

Fecha de terminación: 15 de noviembre de 2019

Valor del contrato: Dos mil ochocientos millones de pesos mil (\$2.800.000.000 MIL.)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Específicas: 1. Cumplir a cabalidad el objeto y las obligaciones del contrato, para lo cual, según el Plan de Medios aprobado, deberá tener en cuenta las Especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y su propuesta. 2. Asistir a una reunión estratégica dentro de los dos (2) días calendario siguientes a la iniciación del plazo de ejecución del contrato donde se definan de forma conjunta con los supervisores: El objetivo de comunicación, piezas a difundir, los indicadores de desempeño del contratista, requerimientos, diseño y la forma de entrega de los informes y el cronograma de ejecución. 3. Entregar, dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la reunión estratégica de la obligación que preceda, el proyecto de plan de difusión de medios el cual debe contener los medios, el tiempo, la temática y la propuesta de la inversión y debe presentarlo a los supervisores del contrato. El plan de difusión de medios podrá ser ajustado de acuerdo con las instrucciones impartidas por los supervisores, en razón de las necesidades del MINISTERIO las cuales son de obligatorio cumplimiento para el contratista. 4. Justificar el plan de difusión de medios a utilizar en la estrategia de comunicación.



Para esto, deben estar soportadas en los estudios especializados en medios masivos de comunicación elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **9.** Emitir cuñas radiales en las diferentes cadenas radiales a nivel nacional, regional y emisoras comunitarias de conformidad con las especificaciones técnicas. **10.** Difundir en los diferentes medios de prensa la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **11.** Publicar en los diferentes medios digitales la campaña de transparencia y seguridad en las elecciones de conformidad con las especificaciones técnicas. **12.** Atender las solicitudes del Ministerio para la puesta en marcha de las pautas, pausas o cancelaciones de acuerdo con las coyunturas y con los recursos disponibles. **13.** Presentar informes mensuales cualitativos y cuantitativos sobre la ejecución física y financiera del contrato con todas las estadísticas de impacto en la implementación de la campaña objeto de este contrato. Estos informes deberán permitir al Ministerio evaluar los resultados de su inversión en el proceso de contratación, por lo que se deberá enfatizar en cada informe acerca del Plan de medios que incluya dónde y con qué intensidad se pautó, presupuestos iniciales y soporte de pauta, flow actualizado mes a mes, uso de investigación de medios: análisis de consumidor y análisis de inversión, alcance por campaña para establecer el porcentaje sobre el conocimiento del mensaje, y sugerencias y recomendaciones de acuerdo con los resultados. **14.** Entregar las certificaciones expedidas por los representantes legales de cada medio, acerca de la pauta emitida, así como los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios, teniendo en cuenta lo establecido en el Anexo -Especificaciones Técnicas Mínimas". **15.** Incluir nuevos medios de comunicación en el plan de difusión además de los establecidos en el Anexo técnico de acuerdo con las directrices indicadas por la cabeza de sector y las necesidades de la Entidad. **16.** Apoyar la convocatoria a medios de comunicación en las diferentes actividades que desarrolle la Entidad, de acuerdo con el requerimiento de los supervisores del contrato. **17.** Solicitar de manera inmediata en caso de pérdida, destrucción o robo, las copias de las piezas a difundir a los supervisores del Contrato, con el respectivo denuncia. **18.** Respetar los derechos de autor de las piezas que le sean entregadas. **19.** Garantizar que los integrantes del equipo de trabajo correspondan al personal propuesto en la oferta, sin perjuicio que el mismo pueda ser modificado a solicitud del contratista, siempre que cumpla con el mismo perfil exigido y ofrecido en su propuesta, previa aprobación de los supervisores del contrato, y en los casos de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados. **20.** Contratar, por su cuenta y riesgo, el personal necesario para la realización de las diferentes acciones requeridas para la ejecución del contrato. La remuneración de las personas que ejecutaran el contrato estará exclusivamente a cargo del contratista. **21.** Entregar a la terminación del contrato dos (2) copias en medio magnético en formato editable y físico, un informe final de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en el cronograma y el Plan de Medios incluyendo los soportes de las todas las publicaciones y/o difusiones hechas en los distintos medios **22.** Cumplir con todo lo especificado en la propuesta presentada al Ministerio. **23.** Las demás que resulten necesarias y guarden relación directa con el objeto contractual.

Generales: **1.** Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas. **2.** Atender las peticiones y/o consultas que le indique los supervisores y se relacionen con el objeto del contrato. **3.** Asistir y participar en los Comités, reuniones, talleres, juntas y demás eventos que le indique los supervisores y se relacionen



con el objeto del contrato. **4.** Presentar los informes que le indique los supervisores y especialmente los señalados en el acápite relativo a la forma de pago. **5.** Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación. **6.** Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, presentar los respectivos comprobantes de pago y la certificación de afiliación de ARL. **7.** Defender en todas sus actuaciones los intereses del MINISTERIO y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. **8.** Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio del Interior y los Fondos a su cargo. **9.** Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del MINISTERIO o de los fondos a su cargo. **10.** Constituir la Garantía Única para la aprobación del Ministerio, en los términos y condiciones pactados. **11.** Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Ministerio. **12.** Cumplir con todo lo ofrecido en su propuesta. **13.** Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato. **14.** Desarrollar las actividades y productos materia del contrato bajo los principios, lineamientos y directrices trazadas en el Sistema de Gestión de Calidad y en el Modelo Estándar de Control Interno del Ministerio. **15.** Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Calificación:

UNIVERDAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S. identificada con NIT 900.204.473-1, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de los productos y servicios prestados con alta y EXCELENTE calificación.

La presente certificación se expide a los (28) días del mes de noviembre de 2019 en la ciudad de Bogotá

Paola Andrea Vera G.
Supervisora

CERTIFICACIÓN 3



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

EL DIRECTOR JURÍDICO DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA:

Que consultados los archivos que reposan en la Oficina Jurídica de la Dirección Nacional del Partido Liberal Colombiano, identificado con NIT. 830.075.602-7, se pudo constatar que la empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900204473-1, suscribió y ejecutó los contratos de prestación de servicios con persona jurídica que a continuación se relacionan:

- **Tipo de vinculación:** Contrato Prestación de Servicios No. 021 de 2019.

Objeto: "El **CONTRATISTA** mediante sus propios medios y elementos, con plena autonomía técnica, financiera, administrativa y directiva, se obliga a prestar servicios de agencia de publicidad y central de medios, para la creación, planeación, ejecución y evaluación de las estrategias de comunicaciones y plan de medios de cobertura nacional, para visibilizar el para el Partido Liberal Colombiano en medios de comunicación masivos-ATL, alternativos – BTL y digitales".

Valor Del Contrato: DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.200.000.000) I.V.A. incluido.

Obligaciones: "(...) 1. Realizar pre-test y post-test por medio de focus group en las etapas de preproducción, postproducción de los contenidos y mensajes de la campaña. 2. Uso de los estudios, formulación y evaluación de la estrategia de comunicaciones de comunicaciones y plan de medios, soportados en los estudios de medios ECAR, IBOPE, TGI & COMSCORE. 3. Allegar el respectivo RUT (Registro Único Tributario). 4. Entregar a la fecha de 15 de noviembre de 2019 informe detallado del cumplimiento del objeto contractual o cuando el supervisor lo solicite. 5. Guardar reserva de los asuntos que conozca en razón de sus actividades y que por naturaleza no deban

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

ser divulgados, de acuerdo con las leyes nacionales al respecto y a las cláusulas décimo séptima y décimo octava del presente contrato. **6.** Cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios ofrecidos al PARTIDO y aquellos que se generen de la naturaleza misma del servicio prestado.”

Actividades realizadas: **1.** Planificación y ordenación de medios de comunicación masivos -ATL, alternativos – BTL y digitales **2.** Uso de los estudios, diseño, formulación, difusión, promoción y evaluación de la estrategia de comunicaciones y plan de medios, soportados en los estudios de medios ECAR, IBOPE, TGI & COMSCORE.

Fecha de ejecución del contrato: Desde el veintitrés (23) de septiembre de 2019 hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2019.

Estado: Ejecutado y liquidado.

OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO: La empresa **UNIVERSAL GROUP AGENCIA DE COMUNICACIONES S.A.S**, identificada con NIT 900204473-1, se caracterizó por la calidad y oportunidad en la prestación del servicio, cumplimiento de las obligaciones generales y específicas, entrega a satisfacción de los productos y servicios prestados con alta calificación.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de 2020. A solicitud del interesado.

DANIEL MAURICIO PINZÓN CHAVARRO
Director Jurídico Partido Liberal Colombiano

Proyectado: MRSV
Elaborado: DMPC
D.J.

Avenida Caracas No. 36 – 01 PBX: 5189500 - 3162401573 Bogotá, D.C. Colombia
www.partidoliberal.org.co

FORMATO - PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

**FORMATO No. 10
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad
ASUNTO: COMPROMISO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.

Yo Camilo Andrés Carrillo Rojas en mi calidad de Representante Legal de Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S, con NIT 900.204.473-1, me comprometo a garantizar durante la ejecución del contrato el PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO y a presentar la documentación requerida solicitada por la Entidad para efectos de verificar el cumplimiento del perfil requerido:

a. Coordinador de Medios, ATL y digital:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en comunicación social, mercadeo y publicidad, administración de empresas o carreras afines.	Mínimo cinco (5) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en el área de comunicaciones, publicidad, servicio al cliente/usuario, planeación estratégica y medios.	Cinco (5) años como director de cuentas y/o de medios en cargos que manejen medios de comunicación masivos o en centrales de medios.

b. Junior Campaign Manager ATL Y DIGITAL:

FORMACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Profesional en Comunicación Social, Mercadeo y Publicidad, Administración de Empresas o carreras afines.	Mínimo (3) años de experiencia contados a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, en áreas de publicidad, mercadeo, comunicaciones o medios.	Dos (2) años en compra e implementación de campañas de publicidad y medios en Tv, radio y plataformas digitales de subasta (Google - Facebook - compra programática), entre otras.

Se suscribe este documento para el proceso de oferta por Invitación No.002 de 2021, a los 28 días del mes de abril de 2021

Atentamente,



FIRMA DEL PROPONENTE Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Camilo Andrés Carrillo Rojas
C. C. No 80.169.617

CRITERIOS DE SELECCIÓN

FORMATOS PONDERABLES

**FORMATO No. 11
PONDERACIÓN
ECONÓMICA**

Señores
TEVEANDINA LTDA.
Ciudad

ASUNTO: PONDERACIÓN ECONÓMICA

Yo Camilo Andrés Carrillo Rojas en mi calidad de Representante Legal de Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S con NIT 900204473 - 1, presento propuesta económica al proceso de **OFERTA POR INVITACIÓN NO. 002 de 2021** incluyendo en ella todos los impuestos y costos asociados a los que haya lugar de la siguiente manera:

- **Porcentaje de descuento por servicios de divulgación. (50 puntos)**

Se otorgarán cincuenta (50) puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de descuento a TEVEANDINA LTDA., sobre el valor que el proponente facture por los servicios de divulgación para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

ITEM	PORCENTAJE OFRECIDO
PORCENTAJE DE DESCUENTO POR SERVICIOS DE DIVULGACIÓN	8%

Nota 1: El porcentaje de descuento NO podrá ser inferior al cuatro punto cinco por ciento (4,5 %)

Nota 2: La base para aplicar el porcentaje de descuento será el valor facturado por cada uno de los medios.

Nota 3: El porcentaje de descuento otorgado debe discriminarse en la factura emitida por la Agencia a TEVEANDINA LTDA.

Nota 4: El Contratista **NO** aplicará este descuento a la pauta solicitada en las pantallas de Canal Trece.

Nota 5: Tevenadina Ltda **NO** reconocerá descuentos por volumen ni incentivos comerciales, para pauta ordenada en las pantallas de Canal Trece.

- **Descuentos en medios (30 puntos)**

Se otorgarán un total de treinta (30) puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de **descuento adicional** al mínimo requerido por la entidad, para ello deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

MEDIO	Descuento Mínimo	Descuento adicional al mínimo requerido
TELEVISION NACIONAL	23%	1%
TELEVISIÓN REGIONAL	28%	1%
RADIO NACIONAL	48%	1%
RADIO REGIONAL	60%	1%
RADIO COMUNITARIAS – REGIONALES INDEPENDIENTES	66%	1%
PRENSA NACIONAL	33%	22%
PRENSA REGIONAL	23%	17%

- **Bonificado y free press (10 puntos)**

Se otorgarán diez (10) puntos al proponente que conceda el mayor porcentaje de bonificado y free press, para ellos deberá relacionarlo en el siguiente cuadro:

CONCEPTO	PORCENTAJE MÍNIMO	PORCENTAJE ADICIONAL
Bonificado y free press:	10%	10%

Nota: El porcentaje de bonificados y free press **NO** aplica sobre el presupuesto que sea ordenado en pauta en las pantallas de Canal Trece.

Se suscribe este documento para el proceso de **OFERTA POR INVIACIÓN NO. 002 de 2021**, a los 28 días del mes de abril de 2021.


Camilo Andrés Carrillo Rojas
Representante Legal
Universal Group Agencia de Comunicaciones

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 9
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIA

Para efectos de la evaluación del factor referido al apoyo a la industria nacional, me permito indicar el origen de los servicios ofrecidos, así:

ORIGEN DEL BIEN	SELECCIONAR (X)
10 puntos SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL – ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES	X
5 puntos SERVICIOS DE ORIGEN EXTRANJERO CON COMPONENTE NACIONAL	
0 puntos SERVICIOS EXTRANJEROS	

NOTA: En caso de seleccionar más de una opción no obtendrá puntaje por este criterio.

Atentamente,

NOMBRE COMPLETO DEL REPRESENTANTE	Camilo Andrés Carrillo Rojas
NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE	Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
NIT	900.204.473-1
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:	80.169.617
DIRECCIÓN y CIUDAD	Carrera 46#91-15 Bogotá
TELÉFONO	806 80 79 – Extensión 119 313 3961009
FAX	N/A

FIRMA DEL PROPONENTE Universal Group Agencia de Comunicaciones S.A.S
Camilo Andrés Carrillo Rojas

C. C. No 